

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN.
SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805
EN LA LÍNEA LEÓN - MATAALLANA DE ANCHO MÉTRICO (RAM)
T.M. VILLAQUILAMBRE (LEÓN)
(ETRS89)

T.M. Villaquilambre
Provincia: León

EXPROPIACIONES

Junio 2020

DOCUMENTO E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES



E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1.-	MEMORIA	3
1.1.-	OBJETO DEL ANEJO.....	3
1.2.-	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA.....	3
1.3.-	TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.....	4
1.4.-	AFECCIONES.....	4
1.4.1.-	Expropiación	5
1.4.2.-	Imposición de servidumbres	5
1.4.3.-	Ocupaciones temporales	6
1.5.-	PLANOS PARCELARIOS	6
1.6.-	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	6
1.6.1.-	Metodología	6
1.6.2.-	Estimación de los Precios Unitarios aplicados en fase de Proyecto	7
2.-	BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	8
2.1.-	DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	8
3.-	PLANOS.....	8
4.-	FICHAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS.....	9
	APÉNDICE 1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	15
	APÉNDICE 2. PLANOS.....	16

1.- MEMORIA

1.1.- OBJETO DEL ANEJO

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el proyecto.

Se redacta este anejo según las indicaciones de la NAG 1-2-0.0 NORMA ADIF GENERAL EXPROPIACIONES

1.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

Esta actuación tiene por objeto suprimir los pasos a nivel situados en los pp.kk 2/455, 2/805 y 3/045 de la línea de ancho métrico León - Matallana, mediante el diseño de un paso inferior coincidente en planta con el trazado de la c/ Retiro, que tenga conexión con la carretera LE-311, además de con la Avenida de la Universidad y con la calle la Cerrada, a través de unos viales que son compatibles con los previstos en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Villaquilambre. También se diseña una pasarela peatonal metálica, que permite, a la altura del paso a nivel ubicado en el p.k 2/455 conectar la avenida de la Universidad con la calle el Cuco.

La solución propuesta consiste en la ejecución de un paso inferior a unos 85 metros al norte del paso a nivel situado en el p.k. 2/805, de 12,85 x 5,65 m de dimensiones interiores libres y 15,30 m de longitud, que se ejecutará mediante la técnica del cajón hincado. El gálibo vertical mínimo de la obra es de 4,50 m, para el tráfico rodado, y de 2,20 m para el paso peatonal.

El vial de acceso al paso inferior, variante de la c/ Retiro, tiene una longitud de 175 metros y se ha proyectado con una pendiente máxima del 12%. Con objeto de minimizar afecciones y limitar las ocupaciones se ha definido comprendido entre pantallas de hormigón armado de 0,60 m de espesor y altura máxima de 16 metros. En el acceso este, las pantallas se han proyectado con un sobreancho que permite ejecutar "in situ" el marco antes de ser empujado.

La sección transversal queda formada por una calzada con dos carriles de 3,50 m de ancho cada uno y arceños exteriores de 0,50 m. En el margen izquierdo a la calzada se adosa una vía ciclista de 2,50 m separada del arcén exterior mediante dos bordillos tipo C3 de 0,35 m de ancho.

En el margen derecho a la calzada se adosa una acera de 2,00 m de ancho. El perfil longitudinal de la acera se proyecta con una rasante independiente a la del vial de acceso al paso inferior, definiéndose tramos de 10 metros con una pendiente máxima del 8%, entre los que se intercalan tramos horizontales de un largo mínimo de 1,5 metros, de acuerdo con lo indicado en la Orden VIV/561/2010 para garantizar la accesibilidad y la utilización de espacios públicos urbanizados.

Para conectar el paso inferior, con el trazado de la carretera LE-311, se define una intersección giratoria de 17,50 m de radio exterior, teniendo presente que deberá recibir las siguientes conexiones bidireccionales:

- Variante norte de la carretera LE-311.
- Variante sur de la carretera LE-311.
- Variante de la c/ Antonio Machado.
- Variante de la c/ Retiro.

Esta glorieta se proyecta con una calzada anular de 8,00 m, quedando delimitado su borde exterior por una acera de 2,50 m de ancho y el borde interior por un gorjal de 1,90 m con una inclinación del 4,00% hacia el exterior de la glorieta, marcando un desnivel de 2 cm por encima del nivel de la calzada anular.

Parte de esta glorieta queda ubicada sobre terrenos que pertenecen al polideportivo de Navatejera y al parque municipal del Cardabal, que obligará a levantar e instalar de nuevo mobiliario urbano, reponer el cerramiento de fábrica de ladrillo y verja metálica del parque y la distribución de pistas en el polideportivo.

Para conectar el paso inferior con la avenida de la Universidad y con la calle la Cerrada, se definen cuatro viales bidireccionales con una longitud total de 1.001, 65 m, conectados entre sí a través de dos intersecciones giratorias.

Los viales se diseñan con una calzada constituida por dos carriles de 3,50 m de ancho, uno para cada sentido de circulación, quedando delimitados ambos márgenes por bermas de 0,50 m de ancho. Las intersecciones giratorias de 12,00 m de radio interior se proyectan con una calzada anular de 10,00 m de ancho.

Para cada uno de estos viales, se definen secciones transversales de menor ancho, pero compatibles con las definidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Villaquilambre, lo que permitirá su ampliación en un futuro.

Además de estos, se definen otros dos viales que son unidireccionales, con una calzada de 3 metros y que conectan la carretera LE-311 y la calle la Cerrada con la calle las Huergas. Estos viales tienen como finalidad el permitir el acceso a bloques de viviendas y a diferentes parcelas y quedan conectados entre sí mediante una intersección en "T".

Para salvar a distinto nivel el vial de acceso al paso inferior con el vial de conexión de la calle la Cerrada con la calle las Huergas, se define una losa de hormigón armado de 4,32 m de ancho, 14,07 m de longitud y 0,90 m de canto. Esta losa queda apoyada en los muros pantalla que definen el acceso al paso inferior.

La actuación se completa con el diseño de caminos de servicio con plataformas de 5,00 m de ancho y accesos con plataformas de 3,50 m de ancho, que garantizan la accesibilidad a las fincas colindantes con las obras definidas.

En el diseño de las obras se define la ejecución 11 obras de drenaje transversal, de diámetros comprendidos entre 400 mm y 1.000 mm, que garantizan la continuidad de los cauces de agua existentes. Para drenar en el paso inferior, se define una estación de bombeo que permite evacuar el agua de escorrentía acumulada en el cauce de la presa de San Isidro.

En este proyecto también se contempla la afección y reposición de servicios correspondientes a abastecimiento, saneamiento, alumbrado, riego, energía eléctrica y telefónica. La ejecución de la obra supondrá:

- Recreido de arquetas de conducciones de abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica y telefónica.
- Reposición de una conducción de polietileno de 160 mm de diámetro correspondiente a un servicio de abastecimiento.
- Reposición de una conducción de hormigón en masa de 300 mm de diámetro correspondiente a un servicio de saneamiento.
- Reposición de una canalización de dos tubos de polietileno de 110 mm de diámetro y otra canalización de dos tubos de polietileno de 160 mm de diámetro, correspondientes a servicios de alumbrado.
- Reposición de un marco de hormigón armado de 3,40 m x 1,00 m en la calle Retiro para dar continuidad al canal de la presa de San Isidro.
- Reposición de tramos de líneas eléctricas aéreas de baja tensión, media tensión (13 KV) y alta tensión (45 KV).

En relación con las instalaciones de electrificación, seguridad y comunicaciones, las actuaciones definidas son las necesarias para mantener el servicio y la explotación de la línea de acuerdo a las necesidades establecidas por ADIF, adaptando las instalaciones actualmente existentes a los trabajos de infraestructura y vía provocados por la construcción de la nueva estructura y por los levantes de los tres pasos a nivel, de forma que sean válidas para la situación definitiva.

1.3.- TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto son exclusivamente los necesarios a ocupar para la correcta ejecución de las obras del proyecto de supresión del paso a nivel del p.k. 2/805, pertenecientes al término municipal de Villaquilambre, provincia de León, Comunidad autónoma de Castilla y León, el trazado consta de varios ejes distribuidos en 3 hojas de planos.

Las afecciones, se definirán según la siguiente tabla:

Término Municipal	Comunidad Autónoma	Nombre del camino	Hoja origen/ Hoja final
Villaquilambre	Castillas y León	Eje7 c/Antonio Machado (OE) (0+000-0+070)	1/3
		Eje 17 c/Antonio Machado (E0) (0+000-0+067)	1/3
		Eje 4. Glorieta LE-311	1/3
		Eje 8 Variante Norte LE-311 (0+000-0+070)	1/3
		Eje 14 Variante Sur LE-311 (0+000-0+075)	1/3
		Eje 13 c/Retiro y c/La Huergas (0+000-0+166)	1/3
		Eje 3. Paso inferior c/Retiro (0+000-0+209)	1/3

Término Municipal	Comunidad Autónoma	Nombre del camino	Hoja origen/ Hoja final
		Eje 15. c/Retiro - c/La Cerrada (0+000-0+166)	1/3
		Eje 9. Vial 3 (0+000-0+114)	1/3
		Eje 5 Glorieta 2	1/3
		Eje 10. Vial 4 (0+000-	1/3 y 2/3
		Eje 11. Vial 1 (0+000-0+434)	1/3 y 3/3
		Eje 6. Glorieta 1	3/3
		Eje 12. Conexión Campus Universidad León (0+000-0+123)	3/3

1.4.- AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

El presente proyecto se considera las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupación temporales en Reposición de Servicios Afectados, tanto aéreos como soterrados.

Se han definido unas afecciones, según las recomendaciones de la NAG 1-2-0.0 y criterios del consultor según los datos tomados en el terreno, que se definen gráficamente en los planos:

Líneas Eléctricas	BT / MT / AT / MAT			
	EXPROPIACIÓN Poste / Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			POSTE	VANO
Aéreas B.T.	1,40 x 2,80	2m / 2m	r= 5 m	... / ...
Aérea M.T.	3,69 x 3,69	10m / 10m	r= 10 m	... / ...
Aérea A.T.	3,69 x 3,69	10m / 10m	r= 10 m	... / ...
Soterradas	... x / / / ...

Líneas Eléctricas	BT / MT / AT / MAT			
	EXPROPIACIÓN Poste / Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			POSTE / Arquetas	VANO
Líneas de Teléfono, Telégrafo, Telecomunicaciones	1,00 X 1,00	2m / 2m	r= 5 m	... / ...
Líneas de Alumbrado	1,00 X 1,00	2m / 2m	r= 5 m	... / ...
Tuberías de Abastecimiento, Saneamiento y Riego	... / ...	2m / 2m	... / / ...

En este proyecto constructivo se afectan líneas de energía eléctrica aéreas de Baja, Media y Alta Tensión y algunos apoyos. También se afecta a un canal de riego debido a que el trazado cruza en la calle Retiro con el canal de la Presa San Isidro, por tanto, se prevé demolición y posterior reposición de la estructura.

En cuanto abastecimiento, saneamiento y alumbrado se prevé retranqueo de las canalizaciones existentes en el tramo correspondiente a la calle Retiro, para estas actuaciones no se prevé nuevas expropiaciones puesto que se ubican dentro de la zona a expropiar para el trazado.

En la zona del polideportivo de Navatejera, se prevé modificación del alumbrado existente por la ejecución de la glorieta LE-311, por tanto, se realizará nueva canalización para postes y arquetas. En estos casos el criterio adoptado para expropiaciones es el siguiente:

- Expropiaciones en áreas de arquetas y farolas, se define una superficie de 1 x 1 m² para cada elemento.
- Servidumbre, se adopta una superficie permanente de paso determinada por una banda de 2 m a cada lado del eje de la conducción enterrada.
- Ocupación temporal, se prevé un área de 5 m centrada para cada elemento.

Según el Planeamiento vigente, los terrenos junto a la zona que ocuparán las obras están clasificados como suelo urbanizable y suelo urbano consolidado. En tal sentido los suelos urbanizables están sujetos a Reparcelación y Urbanización municipal.

1.4.1.- Expropiación

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del Apéndice 2 del presente anejo

Dicha línea perimetral se establece en función de los siguientes parámetros:

- La calificación fiscal de los terrenos afectados.
- Las características topográficas de los mismos.

Los criterios para la fijación de los límites de expropiación quedan definidos en el cuadro siguiente:

En general y como mínimo, se situará la línea de expropiación a 1 m de la arista exterior de la explanación en suelo urbanizable.

El límite de expropiación considerado en el cerramiento es de 1 m a cada lado del eje.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de **29.997 m²** correspondientes a terrenos catalogados como urbanos. De esta superficie afectada **8.632 m² (29%)** corresponden a viarios de dominio público.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

Termino Municipal	Suelo Rural m ²	Suelo urbanizado m ²	Totales m ²
Villaquilambre	--	29.997	29.997

Del examen de este cuadro se deduce que el suelo rural representa el 0% de la superficie afectada y el **suelo urbanizado el 100%**.

1.4.2.- Imposición de servidumbres

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anexo de Expropiaciones para este proyecto.

En los planos parcelarios se indicará el motivo de la imposición de servidumbres.

Dicha imposición de servidumbre afecta a una superficie total de 13.213 m², con el siguiente desglose por municipio y clase de suelo:

Termino Municipal	Suelo Rural m ²	Suelo urbanizado m ²	Otros m ²	Total, Servidumbres m ²
Villaquilambre	0	13.213	0	13.213

1.4.3.- Ocupaciones temporales

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto. El tiempo de ocupación de las parcelas se estimará el mismo que la ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tendrán una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán entre otros usos, principalmente para las zonas de instalaciones auxiliares y acopios, desvíos provisionales y zonas necesarias para la reposición de servicios afectados como se indica en los planos parcelarios (Apéndice 2). Así mismo se estima que el tiempo de ocupación temporal será de 8 meses.

Se prevén 5.154 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

Termino Municipal	Suelo Rural m2	Suelo urbanizado m ²	Otros m ²	Total, Ocupación Temporal m ²
Villaquilambre	0	5.154	0	5.154

1.5.- PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada en exclusiva para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de la Oficina Virtual de Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de las informaciones recabadas y facilitadas por el Ayuntamiento afectado y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1/500, suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas catastrales en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra "X", por tratarse de un paso a nivel, su número de orden compuesto por los dos dígitos de su código provincial (24 para la provincia de León), los cuatro dígitos de su código municipal INE (2225 para el Término Municipal de Villaquilambre) y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio, polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Este proyecto es posterior al proyecto de Supresión del Paso a Nivel p.k. 5/037 de la Línea León - Matallana, que corresponde también al T.M. de Villaquilambre en León y donde se registraron un total de 49 fincas afectadas, por tanto, se optó por iniciar la numeración de las fincas afectadas en este proyecto, con el número 101.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo y las ocupaciones temporales de color verde, según se especifica en la NAG 1-2-0.0.

Existen fincas sin certificado catastral y por tanto sin identificación, como es el caso de las carreteras que pertenecen al dominio público, en tales casos se han considerado "DESCONOCIDAS". A efectos de expropiación y dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que expreso se declarase la prevalencia de la utilidad pública.

Se ha delimitado con línea discontinua color azul el límite de polígonos, que para efecto de expropiaciones de este proyecto afecta al polígono 18.

1.6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1.6.1.- Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en la Ley 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, el RD Ley 6/2010, de 9 de abril, RD 1492/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, así mismo lo contenido en la Ley del Suelo y la Ley de Expropiación Forzosa.

En cuanto al valor del suelo:

A efectos de expropiación, las valoraciones de suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en el título III de la Ley 2/2008, de 20 de junio, de Suelo, cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime.

Las valoraciones, cuando se aplique la expropiación forzosa, se entenderán referidas al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado.

- *Valoración en el suelo rural:*

Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que se refiera dicha valoración.

La renta potencial se calcula atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable y utilizando los medios técnicos normales para su producción, incluyendo como ingresos las subvenciones que se otorguen a los cultivos con carácter estable y descontando los costes necesarios para su explotación.

El valor del suelo rural así obtenido podrá ser corregido al alza hasta un máximo del doble en función de factores objetivos de localización, accesibilidad a núcleos de

población o a centros de actividad económica o la ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, justificándolo en el correspondiente expediente de valoración. (ver Art. 23).

- *Valoración en el suelo urbanizado:*

Para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística. Si no tienen asignada edificabilidad o uso privado se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido. A dicha edificabilidad se aplicará el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático, descontando de la cantidad resultante el valor de los deberes y cargas pendientes.

Los terrenos que, a la entrada en vigor de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, formen parte del **suelo urbanizable** incluido en ámbitos delimitados para los que el planeamiento haya establecido las condiciones para su desarrollo, se valorarán conforme a las reglas establecidas en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, tal y como quedaron redactadas por la Ley 10/2003, de 20 de mayo, siempre y cuando en el momento a que deba entenderse referida la valoración no hayan vencido los plazos para la ejecución del planeamiento o, si han vencido, sea por causa imputable a la Administración o a terceros.

De no existir previsión expresa sobre plazos de ejecución en el planeamiento ni en la legislación de ordenación territorial y urbanística, se aplicará el de cinco años contados desde la entrada en vigor de de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.

Cuando se trate de suelo edificado o en curso de edificación, el valor de tasación será el superior del:

- o Determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente por el método de comparación, aplicado a los usos de la edificación existente o la construcción ya realizada.
- o Determinado por el método residual del apartado 1 del artículo 23 de la Ley del Suelo aplicado al suelo sin considerar la edificación existente o la construcción ya realizada.

Para suelo urbanizado sometido a actuaciones de reforma o renovación, el método residual anteriormente mencionado considerará los usos y edificaciones atribuidos por la ordenación en su situación de origen (ver Art. 24.3).

En ninguno de los casos previstos anteriormente podrán considerarse expectativas derivadas de la asignación de edificabilidades y usos por la ordenación territorial o urbanística que no hayan sido aun plenamente realizados.

En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se puede estimar de forma directa sin más que aplicar como porcentaje de valor al unitario, correspondiente al pleno dominio la propia tasa de capitalización vigente para uso determinado, obteniendo el unitario a indemnizar por m² y año de ocupación temporal. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del vuelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

En el presente proyecto se estima un porcentaje del 10% a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente.

1.6.2.- Estimación de los Precios Unitarios aplicados en fase de Proyecto

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

➤ Precios Unitarios

APROVECHAMIENTO
Suelo de naturaleza urbana: Vía de comunicación de dominio público
Suelo de naturaleza urbana: Deportivo
Suelo de naturaleza urbana: Residencial
Suelo de naturaleza urbana: Suelo sin edificación
Suelo de naturaleza urbana: Almacén-Estacionamiento
Suelo de naturaleza urbana: Labor o labradío regadío
Suelo de naturaleza urbana: Prado o praderas de regadío
Suelo de naturaleza urbana: Industrial
Suelo de naturaleza urbana: Oficinas

2.- BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1.- DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.

- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (Adif, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

3.- PLANOS

A continuación, se muestra la colección de planos contenido en el Apéndice 2 de este anejo.

- PLANO DE SITUACIÓN
- PLANO DE SITUACIÓN ACTUAL TOPOGRÁFICA
- PLANO DE CONJUNTO
- PLANO DE TRAZADO
- ORTOFOTOPLANOS
- PLANOS DE EXPROPIACIONES, según se define en el apartado 1.5 de la presente Memoria.

Los planos parcelarios se han confeccionado según lo establecido en la NAG 1-2-0.0 Norma ADIF General Expropiaciones, es decir sobre base cartográfica elaborada especialmente para este proyecto, y con la debida identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana del Portal de la Oficina Virtual de Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como de la información recabada por el Ayuntamiento de Villaquilambre y los trabajos de apoyo de campo realizados.

Cabe destacar que se han detectado diferencias entre los planos catastrales y los planos cartográficos realizados para este proyecto. De lo que se puede concluir que los planos del catastro no se encuentran actualizados y podrían llevar a error en la determinación de las afecciones reales.

A continuación, se señalan las parcelas donde se han detectado estas contradicciones:

- *En la parcela X-24.2225-0103 con referencia catastral 9823202TN829250001RS, se observa una pequeña diferencia entre el plano del catastro y la cartografía, en la línea límite de edificación de la calle Antonio Machado. En todo caso solo existe expropiación por ocupación de servidumbre debido al vuelo de una línea eléctrica aérea.*
- *En la parcela X-24.2225-(0107-0117) con referencia catastral 9924001TN82925, que corresponde a un edificio de 11 viviendas, se observa un importante desfase entre el plano del catastro y la cartografía, acentuándose dicho desfase en la línea límite de edificación con la carretera LE-311, por lo que se podría mal interpretar que existe afección por este lado de la parcela. Sin embargo, el límite de expropiación coincide*

con el límite real de la cartografía, lo que quiere decir que no existe afección al edificio. Por tal motivo se optó por no pintar la afección al edificio de color rojo como indica la norma para estos casos, puesto que en realidad no existe dicha afección. La representación de la afección en los planos y en las tablas del anejo, es con el fin de hacer un llamado a la necesidad de actualización del catastro.

4.- FICHAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS

En la zona de actuaciones se han identificado algunas edificaciones que se verán afectadas por las obras, por lo que se prevé su demolición. Estas edificaciones se encuentran ubicadas dentro de las zonas de dominio público, es decir fuera del plan de ordenación urbanística.

En la relación de edificaciones afectadas se han incluido todas las identificadas estén o no registradas en el catastro.



Se adjunta relación de edificaciones afectadas y sus respectivas fichas de identificación:

NºREFERENCIA CATASTRAL	NºORDEN	P.K.	MUNICIPIO	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	NºFOTOS	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
9925006TN8292N0001AR	X-24.2225-0105	0+070 Eje 3	Villaquilambre	301,00	1,00	Albañilería
9925004TN8292N0001HR	X-24.2225-0106	0+100 Eje 3	Villaquilambre	1.355,00	2,00	Albañilería
0221430TN9202S0001SA	X-24.2225-0134	0+300 Eje 11	Villaquilambre	196,00	3,00	Adobe
9921908TN8292S0001XS	X-24.2225-0139	0+160 Eje 11	Villaquilambre	936,00	4,00	Albañilería
9923006TN8292S0001QS (9923006TN8292S0002WD)	X-24.2225-0142	0+080 Eje 12	Villaquilambre	4.393,00	5,00	Albañilería




FICHA DE DATOS DE PARCELA AFECTADA						
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805 EN LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE ANCHO MÉTRICO (RAM)						
TRAMO:	SUBTRAMO:	FECHA:	junio 2020			
MUNICIPIO: Villaquilambre	PROVINCIA: León					
COM. AUTÓNOMA: Castilla y León	Nº ORDEN:	X-24.2225-0105				
TITULARIDAD:						
		DATOS TITULAR CATASTRAL		DATOS TITULAR ACTUAL:		
NOMBRE 1:	RIVAS SANTOME SL		RIVAS SANTOME SL			
DOMICILIO 1:	C/ Ezequiel Massoni 71 Pl:EN		C/ Ezequiel Massoni 71 Pl:EN			
LOCALIDAD 1:	Marín		Marín			
C.P. 1:	36901		36901			
TELEFONO 1:						
REPRESENTANTE 1:						
NOMBRE 2:	0					
DOMICILIO 2:	0					
LOCALIDAD 2:	0					
C.P. 2:	0					
TELEFONO 2:						
REPRESENTANTE 2:						
DATOS CATASTRALES:						
Paraje:	Superficie:	745 m2	Calificación fiscal: -			
Polígono:	Valor Catastral:	106.167,34 €				
Parcela:	Líquido Imponible:		Calificación Urbanística: URBANO			
Ref catastral:	9925006TN8292N0001AR					
CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA:						
NATURALEZA:	URBANO					
APROVECHAMIENTO ACTUAL:	RESIDENCIAL					
AFECCIÓN:						
Tipo de afección:	Parcial	División de la Parcela (Si/No):	No	Longitud (m):		
(total/parcial)						
Derechos a gravámenes que pesen sobre la finca						
Arrendatario:						
BIENES AFECTADOS						
Subparcela	Aprovechamiento	Unidad	Exprop. Definitiva	Servidum.	Ocupación Temporal	Total Afección (m ²)
---	Residencial	m2	338	93	191	622
TOTAL AFECCIONES:						622
CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES						
TIPO:			CANTIDAD			

FICHA DE DATOS DE PARCELA AFECTADA			
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805 EN LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE ANCHO MÉTRICO (RAM)			
TRAMO:	SUBTRAMO:	FECHA:	junio 2020
MUNICIPIO: Villaquilambre	PROVINCIA: León		
COM. AUTÓNOMA: Castilla y León	Nº ORDEN:	X-24.2225-0105	
PLANO DE SITUACIÓN			
<p>Nº de plano: 1 de 3</p>			
FOTOGRAFÍA			

FICHA DE DATOS DE PARCELA AFECTADA						
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805 EN LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE ANCHO MÉTRICO (RAM)						
TRAMO:	SUBTRAMO:	FECHA:	junio 2020			
MUNICIPIO: Villaquilambre	PROVINCIA: León					
COM. AUTÓNOMA: Castilla y León		Nº ORDEN:	X-24.2225-0106			
TITULARIDAD:						
	DATOS TITULAR CATASTRAL	DATOS TITULAR ACTUAL:				
NOMBRE 1:	RIVAS SANTOME SI	RIVAS SANTOME SI				
DOMICILIO 1:	CL EZEQUIEL MASSONI 71 PI:EI	CL EZEQUIEL MASSONI 71 PI:EI				
LOCALIDAD 1:	Marín	Marín				
C.P. 1:	36901	36901				
TELEFONO 1:						
REPRESENTANTE 1						
NOMBRE 2:		0				
DOMICILIO 2:		0				
LOCALIDAD 2:		0				
C.P. 2:		0				
TELEFONO 2:						
REPRESENTANTE:						
NOMBRE 3:		ADIF				
DOMICILIO 3:		Cl Uria s/n Estación Oviedo PI				
LOCALIDAD 3:		Asturias				
C.P. 3:		15211				
DATOS CATASTRALES:						
Paraje:		Superficie:	4.956 m2	Calificación fiscal: -		
Polígono:	-	Valor Catastral:	637.920,24€			
Parcela:	-	Líquido Imponible:		Calificación Urbanística: URBANO		
Ref catastral:	9925004TN8292N0001HR					
CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA:						
NATURALEZA:	URBANO					
APROVECHAMIENTO ACTUAL:	RESIDENCIAL					
AFECCIÓN:						
Tipo de afección:	Parcial	División de la Parcela (Si/No):	No	Longitud (m):		
(total/parcial)						
Derechos a gravámenes que pesen sobre la finca:						
Arrendatario:						
BIENES AFECTADOS						
Subparcela	Aprovechamiento	Unidad	Exprop. Definitiva	Servidum.	Ocupación Temporal	Total Afección (m²)
---	Residencial	m2	1.090	262	0	1.352
TOTAL AFECCIONES						1.352
CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLE						
TIPO:			CANTIDAD			

FICHA DE DATOS DE PARCELA AFECTADA				
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805 EN LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE ANCHO MÉTRICO (RAM)				
TRAMO:	SUBTRAMO:	FECHA:	junio 2020	
MUNICIPIO: Villaquilambre	PROVINCIA: León			
COM. AUTÓNOMA: Castilla y León		Nº ORDEN:	X-24.2225-0106	
PLANO DE SITUACIÓN				
				
Nº de plano: 1 de 3				
FOTOGRAFÍA				
				

FICHA DE DATOS EDIFICACIÓN			
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805 EN LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE ANCHO MÉTRICO (RAM)			
TRAMO:	SUBTRAMO:	FECHA:	junio 2020
MUNICIPIO: Villaquilambre	PROVINCIA: León	P.K.:	0+160 Eje 11
COM. AUTÓNOMA: Castilla y León		Nº ORDEN:	X-24.2225-0139
TITULARIDAD:			
	DATOS TITULAR CATASTRAL	DATOS TITULAR ACTUAL:	
NOMBRE:	GARCIA DE CELIS ANTONIO	GARCIA DE CELIS ANTONIO	
N.I.F.:			
DOMICILIO:	CL ALCAZAR DE TOLEDO 16 PI:04 Pt:A	CL ALCAZAR DE TOLEDO 16 PI:04 Pt:A	
LOCALIDAD:	LEÓN. LEÓN	LEÓN. LEÓN	
C.P.:	24001	24001	
TELEFONO:			
REPRESENTANTE:			
N.I.F.:			
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie (m2):	4.961
Polígono:		Valor catastral (€):	123.592,48
Parcela			
Nº referencia:	9921908TN829250001XS		
CARACTERÍSTICAS Y USOS:	Deportivo		
ALTURAS:	2		
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Regular		
SUPERFICIE POR PLANTA (m2):	Planta 0:	806	
	Planta 1:	130	
SUPERFICIE TOTAL (m2):	936		
CLASIFICACIÓN:	Urbano		
VALOR CATASTRAL CONSTRUCCIÓN (€):	92.963,49		

FICHA DE DATOS EDIFICACIÓN			
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805 EN LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE ANCHO MÉTRICO (RAM)			
TRAMO:	SUBTRAMO:	FECHA:	junio 2020
MUNICIPIO: Villaquilambre	PROVINCIA: León	P.K.:	0+160 Eje 11
COM. AUTÓNOMA: Castilla y León		Nº ORDEN:	X-24.2225-0139
CROQUIS			
			
FOTO Nº 3			
			

FICHA DE DATOS EDIFICACIÓN	
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805 EN LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE ANCHO MÉTRICO (RAM)	
TRAMO:	SUBTRAMO:
MUNICIPIO: Villaquilambre	PROVINCIA: León
COM. AUTÓNOMA: Castilla y León	Nº ORDEN: X-24.2225-0134
FECHA: junio 2020	P.K.: 0+280 Eje 11
TITULARIDAD:	
	DATOS TITULAR CATASTRAL
NOMBRE:	Díez Santamaría María Isabel Díez Santamaría Ana María
N.I.F.:	
DOMICILIO:	PL Bosquet Cl Llevant 8 S Andreu Lla Puigcerda. Girona Sant Andreu de Llavaneres. 17520 08392
LOCALIDAD:	
C.P.:	
TELEFONO:	
REPRESENTANTE:	
N.I.F.:	
DATOS CATASTRALES	
Paraje:	Superficie (m2): 24.592
Polígono:	Valor catastral (€) #####
Parcela	
Nº referencia:	0221430TN9202S0001SA
CARACTERÍSTICAS Y USOS:	Industrial
ALTURAS:	2
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Malo
SUPERFICIE POR PLANTA (m2):	Planta 0: 98 Planta 1: 98
SUPERFICIE TOTAL (m2):	196
CLASIFICACIÓN:	Urbano
VALOR CATASTRAL CONSTRUCCIÓN (€):	6.069,92

FICHA DE DATOS EDIFICACIÓN	
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805 EN LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE ANCHO MÉTRICO (RAM)	
TRAMO:	SUBTRAMO:
MUNICIPIO: Villaquilambre	PROVINCIA: León
COM. AUTÓNOMA: Castilla y León	Nº ORDEN: X-24.2225-0134
FECHA: junio 2020	P.K.: 0+280 Eje 11
CROQUIS	
FOTO Nº 3	

FICHA DE DATOS DE PARCELA AFECTADA						
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805 EN LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE ANCHO MÉTRICO (RAM)						
TRAMO:	SUBTRAMO:	FECHA:	junio 2020			
MUNICIPIO: Villaquilambre	PROVINCIA: León					
COM. AUTÓNOMA: Castilla y León	Nº ORDEN:	X-24.2225-0142				
TITULARIDAD:						
	DATOS TITULAR CATASTRAL		DATOS TITULAR ACTUAL:			
NOMBRE:	Herdiz Sa		Herdiz Sa			
DOMICILIO:	Lg Navatejera Av. Libertad 20		Lg Navatejera Av. Libertad 20			
LOCALIDAD:	Villaquilambre		Villaquilambre			
C.P.:	24193		24193			
TELEFONO:						
REPRESENTANTE:						
DATOS CATASTRALES:						
Paraje:	Superficie:	7.878 m2	Calificación fiscal: -			
Polígono: -	Valor Catastral:	1.005.209,45 (1.000.374,39)				
Parcela: -	Líquido Imponible:		Calificación Urbanística: URBANO			
Ref catastral:	9923006TN8292S0001QS (9923006TN8292S0002WD)					
CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA:						
NATURALEZA:	URBANO					
APROVECHAMIENTO ACTUAL:	SUELO SIN EDIFICACIÓN					
AFECCIÓN:						
Tipo de afección: (total/parcial)	Parcial	División de la Parcela (Sí/No):	No	Longitud (m):		
Derechos a gravámenes que pesen sobre la finca						
Arrendatario:						
BIENES AFECTADOS						
Subparcela	Aprovechamiento	Unidad	Exprop. Definitiva	Servidum.	Ocupación Temporal	Total Afección (m ²)
—	OFICINAS	m2	475	0	96	571
TOTAL AFECCIONES:						571
CONSTRUCCIONES AFECTADAS Y OTROS ELEMENTOS VALORABLES						
TIPO:			CANTIDAD			

FICHA DE DATOS DE PARCELA AFECTADA						
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805 EN LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE ANCHO MÉTRICO (RAM)						
TRAMO:	SUBTRAMO:	FECHA:	junio 2020			
MUNICIPIO: Villaquilambre	PROVINCIA: León					
COM. AUTÓNOMA: Castilla y León	Nº ORDEN:	X-24.2225-0142				
PLANO DE SITUACIÓN						
<p>TERMINO MUNICIPAL VILLAQUILAMBRE</p> <p>X-24.2225-0142 9923006TN8292S0001QS</p> <p>CANAL PRESA SAN ISIDRO</p> <p>X-24.2225-0142 9923006TN8292S0002WD</p> <p>X-24.2225-0101 VIAL</p> <p>Camino de herradura</p> <p>Nº de plano: 3 de 3</p>						
FOTOGRAFÍA						

APÉNDICE 1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**PROVINCIA: LEÓN****TÉRMINO MUNICIPAL: VILLAQUILAMBRE**

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)					NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
X-24.2225-0101	VIAL		Ayuntamiento De Villaquilambre; Pz Constitución; 24193 Villaquilambre (León); ADIF; Cl Uría s/n Estación Oviedo Pl: 1; 15211 Oviedo (Asturias)	Desconocido	---	Vía de comunicación de dominio público	8632	1565	1589	11786	Urbano	1,2 y 3 de 3
X-24.2225-0102	9625602TN8292N0001MR		Junta Vecinal De Navatejera; Lg Navatejera; 24193 Villaquilambre (León)	Junta Vecinal De Navatejera; Lg Navatejera; 24193 Villaquilambre (León)	6736	Deportivo	809	325	91	1225	Urbano	1 de 3
X-24.2225-0103	9823202TN8292S0001RS		Bandera Vélez, Tomas; Av. Libertad 57 Navatejera; 24193 Villaquilambre (León)	Bandera Vélez, Tomas; Av. Libertad 57 Navatejera; 24193 Villaquilambre (León)	437	Residencial	0	45	0	45	Urbano	1 de 3
X-24.2225-0104	9925009TN8292N0001GR		Ayuntamiento De Villaquilambre; Pz Constitución; 24193 Villaquilambre (León)	Ayuntamiento De Villaquilambre; Pz Constitución; 24193 Villaquilambre (León)	415	Suelo sin edificación	84	1	27	112	Urbano	1 de 3
X-24.2225-0105	9925006TN8292N0001AR		RIVAS SANTOME SL; Cl Ezequiel Massoni 71 PL:EN; 36900 Marin (Pontevedra);	RIVAS SANTOME SL; Cl Ezequiel Massoni 71 PL:EN; 36900 Marin (Pontevedra);	745	Residencial	338	93	191	622	Urbano	1 de 3
X-24.2225-0106	9925004TN8292N0001HR		RIVAS SANTOME SL; Cl Ezequiel Massoni 71 PL:EN; 36900 Marin (Pontevedra); ADIF; Cl Uría s/n Estación Oviedo Pl: 1; 15211 Oviedo (Asturias)	RIVAS SANTOME SL; Cl Ezequiel Massoni 71 PL:EN; 36900 Marin (Pontevedra);	4956	Residencial	1090	262	0	1352	Urbano	1 de 3
X-24.2225-0107	9924001TN8292S0001US		Llorente Terceño, Rubén; Cl Real 28 Villacelama; 24225 Villanueva De Las Manzanas (León)	Llorente Terceño, Rubén; Cl Real 28 Villacelama; 24225 Villanueva De Las Manzanas (León)	271	Almacén-Estacionamiento	86	95	0	181	Urbano	1 de 3
X-24.2225-0108	9924001TN8292S0002ID		Diez Escapa, Argentina; Lg Navatejera Av. Libertad 52 Pl:02 Pt:lz; 24193 Villaquilambre (León)	Diez Escapa, Argentina; Lg Navatejera Av. Libertad 52 Pl:02 Pt:lz; 24193 Villaquilambre (León)	271	Almacén-Estacionamiento	86	95	0	181	Urbano	1 de 3
X-24.2225-0109	9924001TN8292S0003OF		Fernández Rodríguez, Francisco; Cl La Moral Navatejera 16; 24193 Villaquilambre (León); Ordoñez Pérez, María Luisa; Cl La Moral 1 Bl:16; 24193 Villaquilambre (León)	Fernández Rodríguez, Francisco; Cl La Moral Navatejera 16; 24193 Villaquilambre (León); Ordoñez Pérez, María Luisa; Cl La Moral 1 Bl:16; 24193 Villaquilambre (León)	271	Almacén-Estacionamiento	86	95	0	181	Urbano	1 de 3
X-24.2225-0110	9924001TN8292S0004PG		Díez Alonso, María Luisa Lg Navatejera Av. Libertad 44 Pl:Bj Pt:D Villaquilamb 24012 Villaquilambre (León)	Díez Alonso, María Luisa Lg Navatejera Av. Libertad 44 Pl:Bj Pt:D Villaquilamb 24012 Villaquilambre (León)	271	Almacén-Estacionamiento	86	95	0	181	Urbano	1 de 3

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROVINCIA: LEÓN

TÉRMINO MUNICIPAL: VILLAQUILAMBRE

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)					NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
X-24.2225-0111	9924001TN8292S0005AH	López Martín, Jorge; Av. Libertad 52 Pl:01 Pt:D; 24193 Villaquilambre (León); Fernández Tercero, María Montserrat; Av. De La Libertad 52 Pl:01 Pt:Dch Navatejera; 24193 Villaquilambre (León)	López Martín, Jorge; Av. Libertad 52 Pl:01 Pt:D; 24193 Villaquilambre (León); Fernández Tercero, María Montserrat; Av. De La Libertad 52 Pl:01 Pt:Dch Navatejera; 24193 Villaquilambre (León)	271	Almacén-Estacionamiento	86	95	0	181	Urbano	1 de 3	
X-24.2225-0112	9924001TN8292S0006SJ	García García Conrado; Cl La Era 25; 24193 Villaquilambre (León); Álvarez Blanco Ana María; Cl La Era 25; 24193 Villaquilambre (León)	García García Conrado; Cl La Era 25; 24193 Villaquilambre (León); Álvarez Blanco Ana María; Cl La Era 25; 24193 Villaquilambre (León)	271	Almacén-Estacionamiento	86	95	0	181	Urbano	1 de 3	
X-24.2225-0113	9924001TN8292S0007DK	García de Godos, Pablo; Av libertad- NV 52; 24012 Villaquilambre (León);	García de Godos, Pablo; Av libertad- NV 52; 24012 Villaquilambre (León);	271	Residencial	86	95	0	181	Urbano	1 de 3	
X-24.2225-0114	9924001TN8292S0008FL	López Martín, Jorge; Av. Libertad 52 Pl:01 Pt:D; 24193 Villaquilambre (León); Fernández Tercero, María Montserrat; Av. De La Libertad 52 Pl:01 Pt:Dch Navatejera; 24193 Villaquilambre (León)	López Martín, Jorge; Av. Libertad 52 Pl:01 Pt:D; 24193 Villaquilambre (León); Fernández Tercero, María Montserrat; Av. De La Libertad 52 Pl:01 Pt:Dch Navatejera; 24193 Villaquilambre (León)	271	Residencial	86	95	0	181	Urbano	1 de 3	
X-24.2225-0115	9924001TN8292S0009GB	Diez Escapa, Argentina; Lg Navatejera Av. Libertad 52 Pl:02 Pt:Iz; 24193 Villaquilambre (León); García Díez, Oscar Luis; Ps Salamanca 43 Pl:03 Pt:B; 24009 León; García Díez, Cristina; Cl Hayedo 5 Pl:03 Pt:E; 24007 León	Diez Escapa, Argentina; Lg Navatejera Av. Libertad 52 Pl:02 Pt:Iz; 24193 Villaquilambre (León); García Díez, Oscar Luis; Ps Salamanca 43 Pl:03 Pt:B; 24009 León; García Díez, Cristina; Cl Hayedo 5 Pl:03 Pt:E; 24007 León	271	Residencial	86	95	0	181	Urbano	1 de 3	
X-24.2225-0116	9924001TN8292S0010DK	Fernández Rodríguez, Francisco; Cl La Moral Navatejera 16; 24193 Villaquilambre (León); Ordoñez Pérez, María Luisa; Cl La Moral 1 Bl:16; 24193 Villaquilambre (León)	Fernández Rodríguez, Francisco; Cl La Moral Navatejera 16; 24193 Villaquilambre (León); Ordoñez Pérez, María Luisa; Cl La Moral 1 Bl:16; 24193 Villaquilambre (León)	271	Residencial	86	95	0	181	Urbano	1 de 3	
X-24.2225-0117	9924001TN8292S0011FL	Campusano Arias, José Gabriel; Av. La Libertad 52 Pl:03 Pt:D Navatejera; 24193 Villaquilambre (León)	Campusano Arias, José Gabriel; Av. La Libertad 52 Pl:03 Pt:D Navatejera; 24193 Villaquilambre (León)	271	Residencial	86	95	0	181	Urbano	1 de 3	
X-24.2225-0118	9924002TN8292S0001HS	Rodríguez Rodríguez, Maximino; Cl El Retiro 4 Pl:Ba Navatejera; 24193 Villaquilambre (León); Pardo De Francisco, Inés; Cl El Retiro 4 Pl:Ba; 24193 Villaquilambre (León)	Rodríguez Rodríguez, Maximino; Cl El Retiro 4 Pl:Ba Navatejera; 24193 Villaquilambre (León); Pardo De Francisco, Inés; Cl El Retiro 4 Pl:Ba; 24193 Villaquilambre (León)	1725	Residencial	260	63	0	323	Urbano	1 de 3	
X-24.2225-0119	9924003TN8292S0001WS	Viñuela Rodríguez, María Jesús; Cr Santander 32 Pl:02 Pt:A; 24195 Villaquilambre (León)	Viñuela Rodríguez, María Jesús; Cr Santander 32 Pl:02 Pt:A; 24195 Villaquilambre (León)	1205	Suelo sin edificación	63	0	0	63	Urbano	1 de 3	
X-24.2225-0120	0221402TN9202S0001WA	Fundación Octavio Álvarez Carballo; Cl Regidores 1; 24003 León	Fundación Octavio Álvarez Carballo; Cl Regidores 1; 24003 León	18628	Suelo sin edificación	3448	2216	1082	6746	Urbano	1 de 3	

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**PROVINCIA: LEÓN****TÉRMINO MUNICIPAL: VILLAQUILAMBRE**

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)					NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
X-24.2225-0121	0221405TN8202S0001YX		García De Celis, Antonio Ci Alcázar De Toledo 16 Pl:04 Pt:A 24001 León	García De Celis, Antonio Ci Alcázar De Toledo 16 Pl:04 Pt:A 24001 León	1386	Suelo sin edificación	0	0	746	746	Urbano	1 de 3
X-24.2225-0122	0221406TN9202S0001GA		Viñuela Rodríguez, María Concepción; Ci Villapalacios 6 Pl:03 Pt:A; 28021 Madrid	Viñuela Rodríguez, María Concepción; Ci Villapalacios 6 Pl:03 Pt:A; 28021 Madrid	20362	Suelo sin edificación	4263	2170	340	6773	Urbano	1 de 3
X-24.2225-0123	0221407TN9202S0001QA		Fernández Álvarez, Ana María; Ci Muñoz Degrain 5 Pl:04 Pt:C; 33007 Oviedo (Asturias); Fernández Álvarez, Salvador; Pz Jardín De San Francisco 14 Pl:04 Pt:B; 24004 León; Fernández Álvarez, María Del Carmen; Ci Rioja 9 Es:D Pl:05 Pt:C; 28042 Madrid	Fernández Álvarez, Ana María; Ci Muñoz Degrain 5 Pl:04 Pt:C; 33007 Oviedo (Asturias); Fernández Álvarez, Salvador; Pz Jardín De San Francisco 14 Pl:04 Pt:B; 24004 León; Fernández Álvarez, María Del Carmen; Ci Rioja 9 Es:D Pl:05 Pt:C; 28042 Madrid	1696	Suelo sin edificación	0	230	0	230	Urbano	1 de 3
X-24.2225-0124	0221408TN9202S0001PA		Promotora Coliseum Real State sl; Ci Serrano 26 Pl:06; 28001 Madrid	Promotora Coliseum Real State sl; Ci Serrano 26 Pl:06; 28001 Madrid	2049	Suelo sin edificación	0	1227	0	1227	Urbano	2 de3
X-24.2225-0125	24226A018004100000MT		García De Celis, Antonio; Ci Alcázar De Toledo 16 Pl:04 Pt:A; 24001 León	García De Celis, Antonio; Ci Alcázar De Toledo 16 Pl:04 Pt:A; 24001 León	3911	Labor o labradío regadío	0	356	0	356	Urbano	2 de3
X-24.2225-0126	24226A018004110000MF		Fernández Valbuena, Luis; Ci Jacinto Benavente 16 Pl:03 Pt:B Villaobispo; 24195 Villaquilambre (León)	Fernández Valbuena, Luis; Ci Jacinto Benavente 16 Pl:03 Pt:B Villaobispo; 24195 Villaquilambre (León)	4161	Prado o praderas de regadío	0	0	153	153	Urbano	2 de3
X-24.2225-0127	0221409TN9202S0001LA		González Fernández, Blanca Rosa; Lg Navatejera Ci Real 11; 24193 Villaquilambre (León)	González Fernández, Blanca Rosa; Lg Navatejera Ci Real 11; 24193 Villaquilambre (León)	397	Suelo sin edificación	5	29	106	140	Urbano	2 de3
X-24.2225-0128	0221410TN9202S0001QA		González Fernández, María Jesús; Ci Cuchilleros 3 Pl:02 Pt:Iz; 24007 León	González Fernández, María Jesús; Ci Cuchilleros 3 Pl:02 Pt:Iz; 24007 León	422	Suelo sin edificación	74	0	0	74	Urbano	2 de3
X-24.2225-0129	0221411TN9202S0001PA		Moreno Gil Isidora Inés (Herederos De); Ci San Isidro Navatejera; 24193 Villaquilambre (León)	Moreno Gil Isidora Inés (Herederos De); Ci San Isidro Navatejera; 24193 Villaquilambre (León)	5400	Suelo sin edificación	734	0	0	734	Urbano	2 de3
X-24.2225-0130	0221412TN9202S0001LA		López Pérez, Samuel; Ci La Hoja 17 Bl:17 Pl:Bj Pt:B; 24012 Villaquilambre (León);	López Pérez, Samuel; Ci La Hoja 17 Bl:17 Pl:Bj Pt:B; 24012 Villaquilambre (León);	2672	Suelo sin edificación	452	0	0	452	Urbano	2 de3
X-24.2225-0131	0221413TN9202S0001TA		De Celis De Celis, Ambrosio; Ci Escuelas 10 Navatejera; 24193 Villaquilambre (León); Fernández Alonso, Carmen; Ci Escuelas 10 Navatejera; 24193 Villaquilambre (León)	De Celis De Celis, Ambrosio; Ci Escuelas 10 Navatejera; 24193 Villaquilambre (León); Fernández Alonso, Carmen; Ci Escuelas 10 Navatejera; 24193 Villaquilambre (León)	3292	Suelo sin edificación	313	0	0	313	Urbano	2 de3
X-24.2225-0132	0221433TN9202S0001HA		Viñuela Rodríguez, María Concepción; Ci Villapalacios 6 Pl:03 Pt:A; 28021 Madrid	Viñuela Rodríguez, María Concepción; Ci Villapalacios 6 Pl:03 Pt:A; 28021 Madrid	8235	Deportivo	112	0	0	112	Urbano	1 Y 2 de 3

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

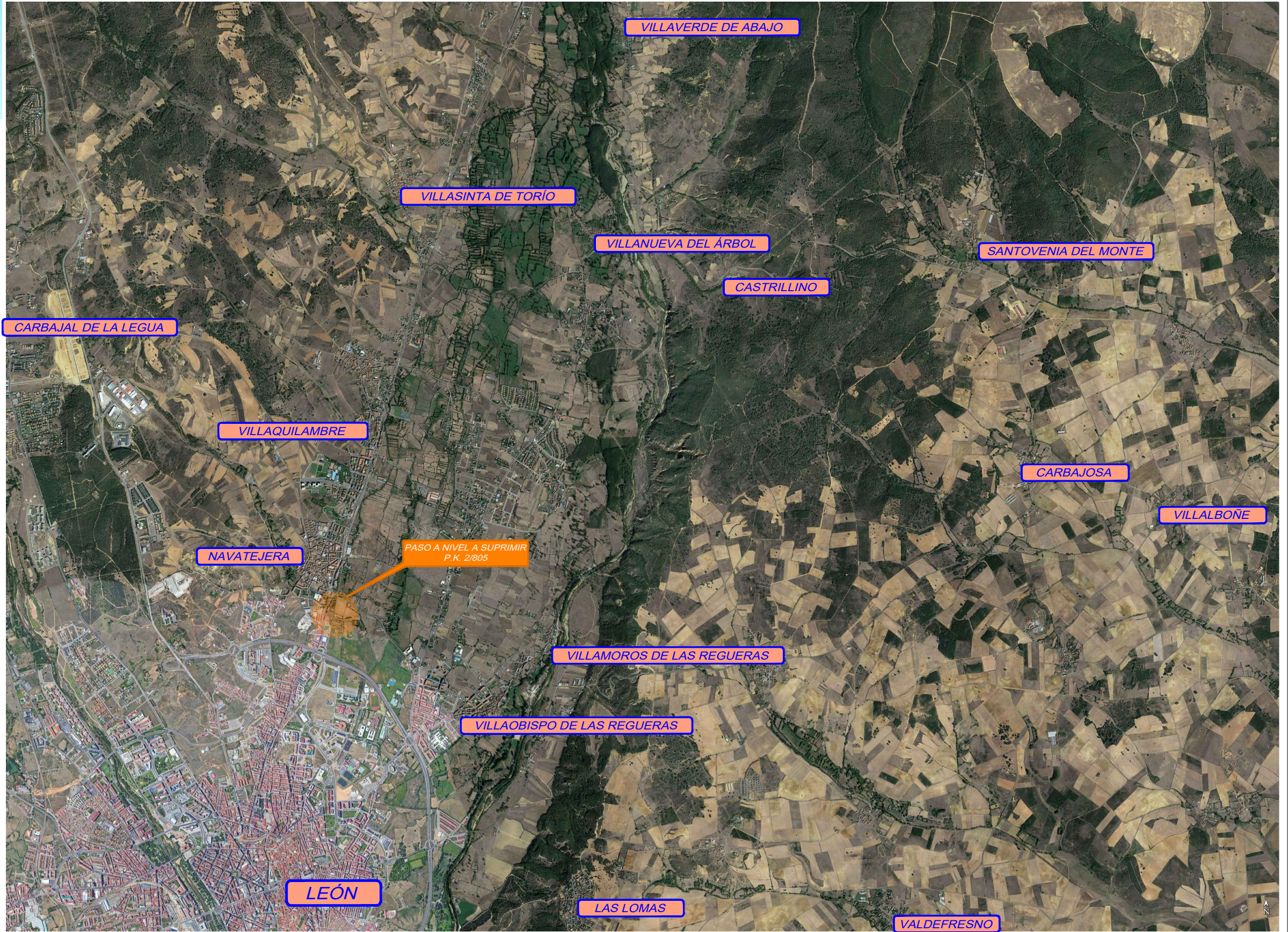
PROVINCIA: LEÓN

TÉRMINO MUNICIPAL: VILLAQUILAMBRE

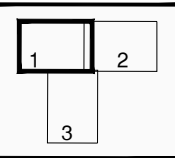
Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)					NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
X-24.2225-0133	0221434TN9202S0001WA		Prieto Viñuela, José Luis; CI Baldomero Lozano 8 Es:2 Pl:A; 24008 León;	Prieto Viñuela, José Luis; CI Baldomero Lozano 8 Es:2 Pl:A; 24008 León;	2567	Industrial	338	0	0	338	Urbano	3 de 3
X-24.2225-0134	0221430TN9202S0001SA		Diez Santamaría, María Isabel; Pl. Bosquet 3; 17520 Puigcerda (Girona); Diez Santamaría, Ana María; CI Llevant 8 S Andreu Lla; 08392 Sant Andreu De Llavaneres (Barcelona)	Diez Santamaría, María Isabel; Pl. Bosquet 3; 17520 Puigcerda (Girona); Diez Santamaría, Ana María; CI Llevant 8 S Andreu Lla; 08392 Sant Andreu De Llavaneres (Barcelona)	24592	Industrial	1749	1195	157	3101	Urbano	3 de 3
X-24.2225-0135	9921903TN8292S0001MS		García Almirante, María De Las Nieves; Av. Peña Pinta 8; 24008 León; Magallanes Ramos, Rafael; Av. Peña Pinta 8; 24008 León	García Almirante, María De Las Nieves; Av. Peña Pinta 8; 24008 León; Magallanes Ramos, Rafael; Av. Peña Pinta 8; 24008 León	1543	Residencial	0	83	0	83	Urbano	3 de 3
X-24.2225-0136	9921905TN8292S0001KS		Ataquía S.L; CI Claudio Coello 88 Pl:01 Pt:F; 28006 Madrid. ADIF; CI Uría s/n Estación Oviedo Pl: 1; 15211 Oviedo (Asturias)	Ataquía S.L; CI Claudio Coello 88 Pl:01 Pt:F; 28006 Madrid	3493	Suelo sin edificación	47	62	19	128	Urbano	3 de 3
X-24.2225-0137	9921906TN8292S0001RS		Becares Fernández, Etefvina; CI Ana Mogas 6 Pl:04 Pt:A León; 24009 León. Morán Álvarez, Emeterio; CI Ramiro Valbuena 2 Pl:05 Pt:C; 24002 León. Morán Becares, Francisco, Javier; CI Valdivia 14 Pl:Bj; 49021 Zamora. Morán Becarés, Ana Yolanda; CI Fernando Alvarez De Miran 22 Pl:Bj; 34004 Palencia	Becares Fernández, Etefvina; CI Ana Mogas 6 Pl:04 Pt:A León; 24009 León. Morán Álvarez, Emeterio; CI Ramiro Valbuena 2 Pl:05 Pt:C; 24002 León. Morán Becares, Francisco, Javier; CI Valdivia 14 Pl:Bj; 49021 Zamora. Morán Becarés, Ana Yolanda; CI Fernando Alvarez De Miran 22 Pl:Bj; 34004 Palencia	1351	Suelo sin edificación	79	53	24	156	Urbano	3 de 3
X-24.2225-0138	9921907TN8292S0001DS		García De Celis, Antonio; CI Alcázar De Toledo 16 Pl:04 Pt:A; 24001 León	García De Celis, Antonio; CI Alcázar De Toledo 16 Pl:04 Pt:A; 24001 León	3055	Suelo sin edificación	365	3	7	375	Urbano	3 de 3
X-24.2225-0139	9921908TN8292S0001XS		García De Celis, Antonio; CI Alcázar De Toledo 16 Pl:04 Pt:A; 24001 León	García De Celis, Antonio; CI Alcázar De Toledo 16 Pl:04 Pt:A; 24001 León	4961	Deportivo	172	2190	0	2362	Urbano	3 de 3
X-24.2225-0140	9923005TN8292S0001GS		Herdiz Sa; Lg Navatejera Av. Libertad 20; 24193 Villaquilambre (León);	Herdiz Sa; Lg Navatejera Av. Libertad 20; 24193 Villaquilambre (León);	2683	Industrial	0	0	175	175	Urbano	3 de 3
X-24.2225-0141	9921909TN8292S0001IS		Compañía De Jesús Prov. De Castilla Curia Provincial; Av. De La Moncloa 6; 28003 Madrid ADIF; CI Uría s/n Estación Oviedo Pl: 1; 15211 Oviedo (Asturias)	Compañía De Jesús Prov. De Castilla Curia Provincial; Av. De La Moncloa 6; 28003 Madrid	30638	Suelo sin edificación	5149	0	351	5500	Urbano	3 de 3
X-24.2225-0142	92S0001QS (9923006TN8292S0001GS)		Herdiz Sa; Lg Navatejera Av. Libertad 20; 24193 Villaquilambre (León)	Herdiz Sa; Lg Navatejera Av. Libertad 20; 24193 Villaquilambre (León)	7878	Oficinas	475	0	96	608	Urbano	3 de 3

APÉNDICE 2. PLANOS

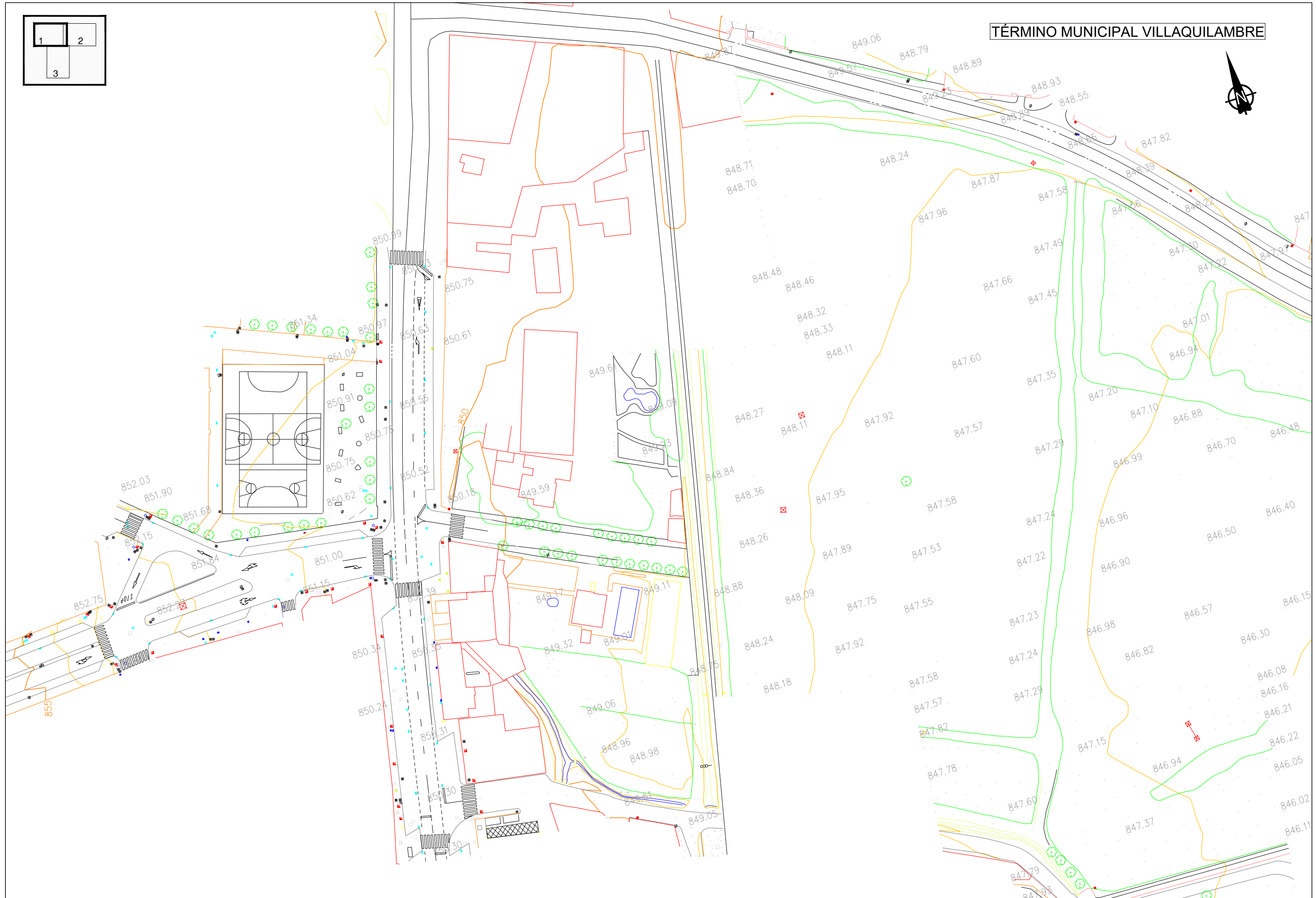
E-1.1 PLANO DE SITUACIÓN



E-1.2 PLANO DE SITUACIÓN ACTUAL TOPOGRÁFICA



TÉRMINO MUNICIPAL VILLAQUILAMBRE



TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805
LÍNEA LEÓN - MATALLANA (RAM)
PLAN 2017-2024. LOTE 3

EMPRESA CONSULTORA
CLOTHOS

AUTOR
D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

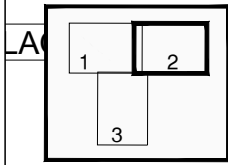
DIR. PROYECTO
D. DAVID ARENAS PÉREZ

ESCALA
1/500
Numérica Gráfica

FECHA
JUNIO 2020

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES
SITUACIÓN ACTUAL TOPOGRÁFICA

Nº DE PLANO
2.14.2
HOJA 1 DE 3



TÉRMINO MUNICIPAL VILLAQUILAMBRE



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805
 LÍNEA LEÓN - MATALLANA (RAM)
 PLAN 2017-2024. LOTE 3

EMPRESA CONSULTORA
CLOTHOS

AUTOR
 D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

DIR. PROYECTO
 D. DAVID ARENAS PÉREZ

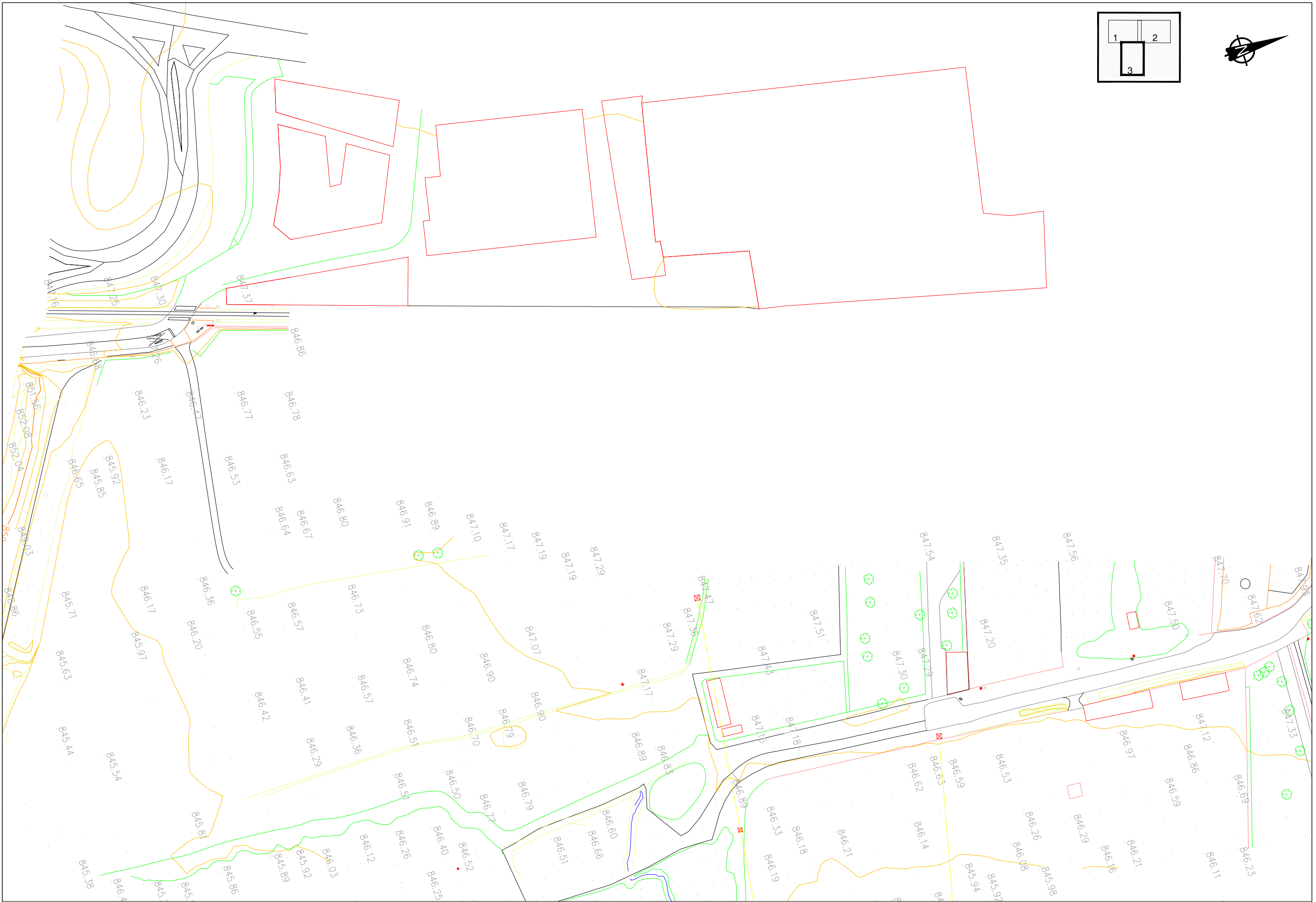
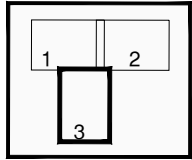
ESCALA
 1/500
 Numérica | Gráfica



FECHA
 JUNIO 2020

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 SITUACIÓN ACTUAL TOPOGRÁFICA

Nº DE PLANO
 2.14.2
 HOJA 2 DE 3



TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805
LÍNEA LEÓN - MATALLANA (RAM)
PLAN 2017-2024. LOTE 3

EMPRESA CONSULTORA
CLOTHOS

AUTOR
D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

DIR. PROYECTO
D. DAVID ARENAS PÉREZ

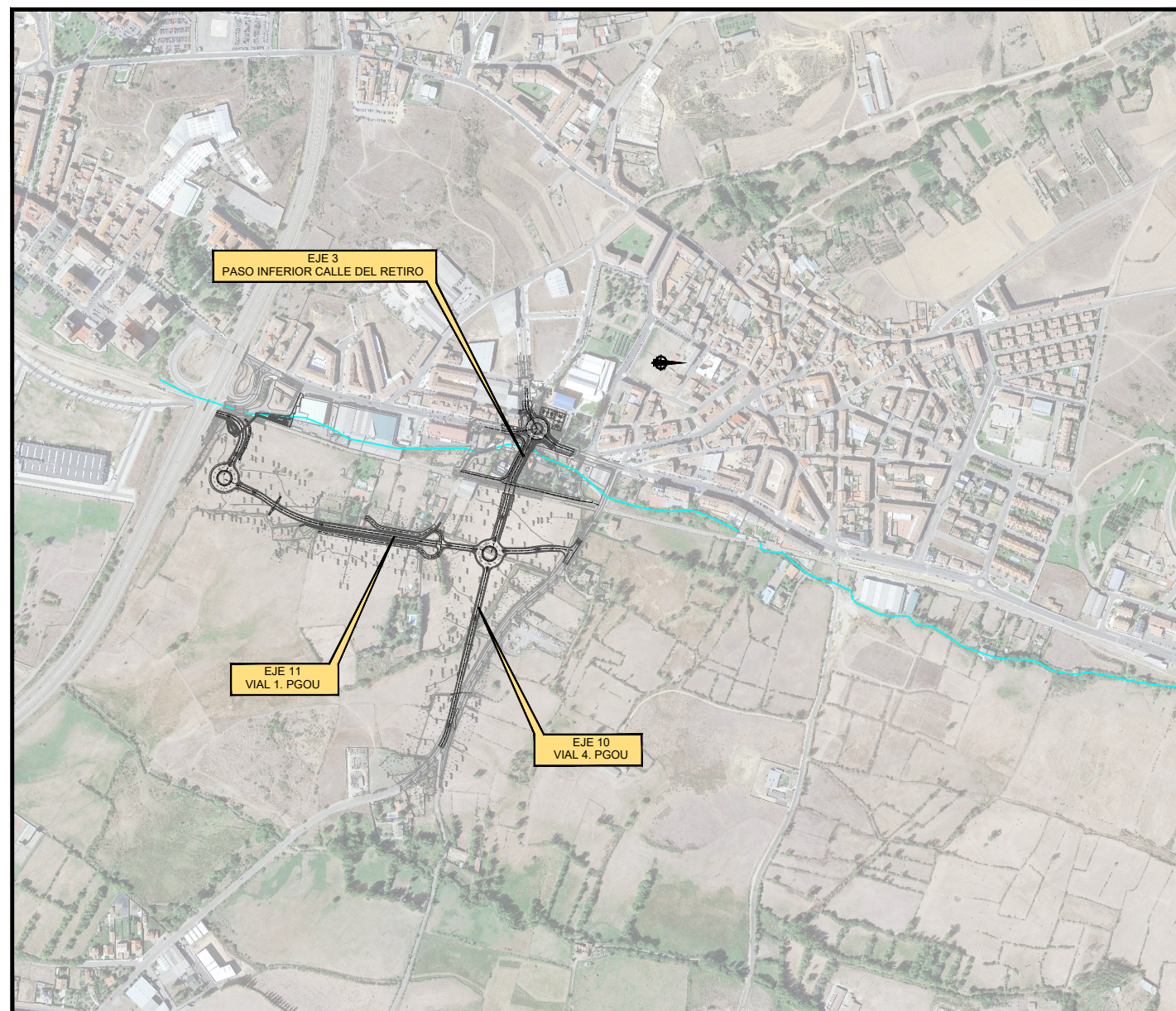
ESCALA
1/500
Numérica Gráfica

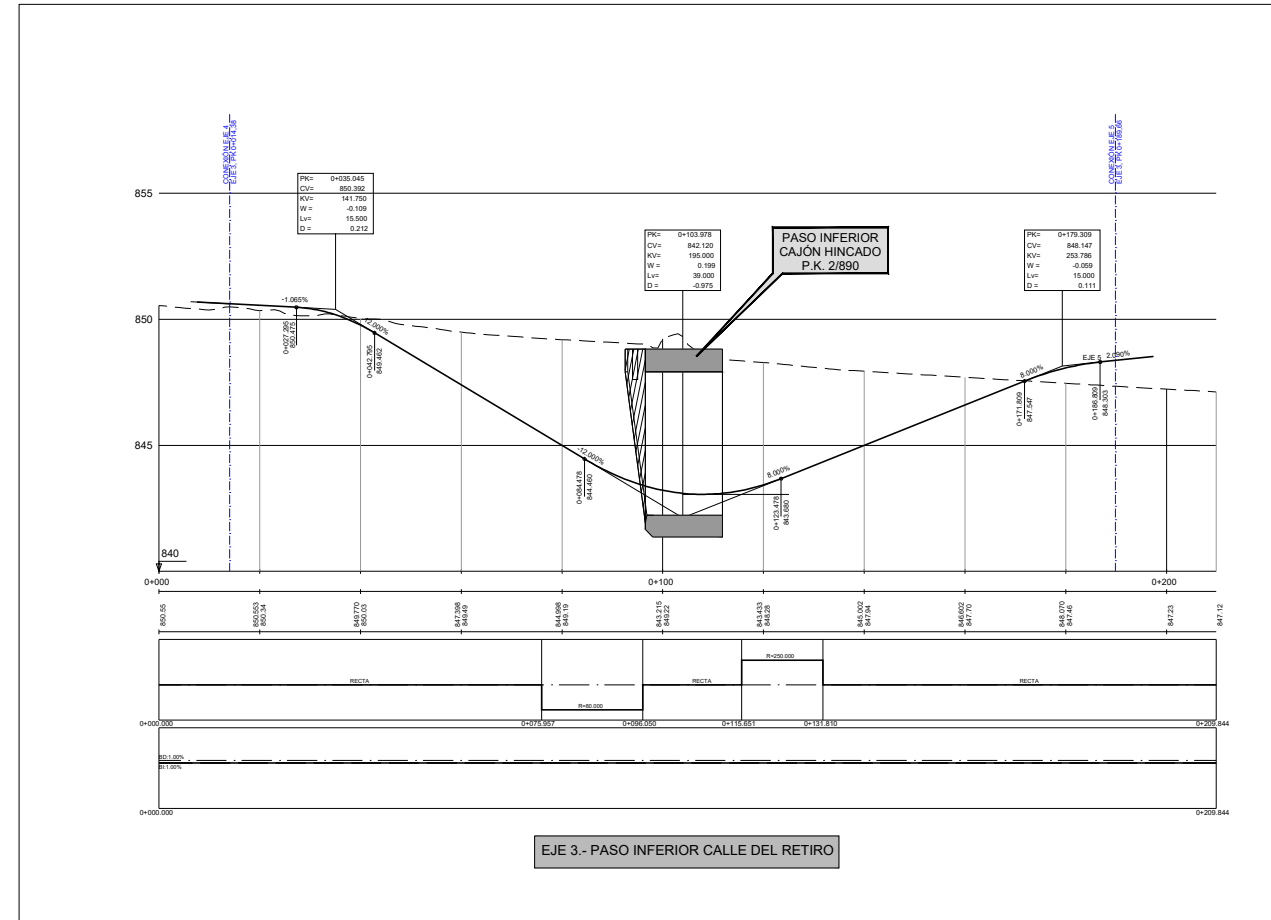
FECHA
JUNIO 2020

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES
SITUACIÓN ACTUAL TOPOGRÁFICA

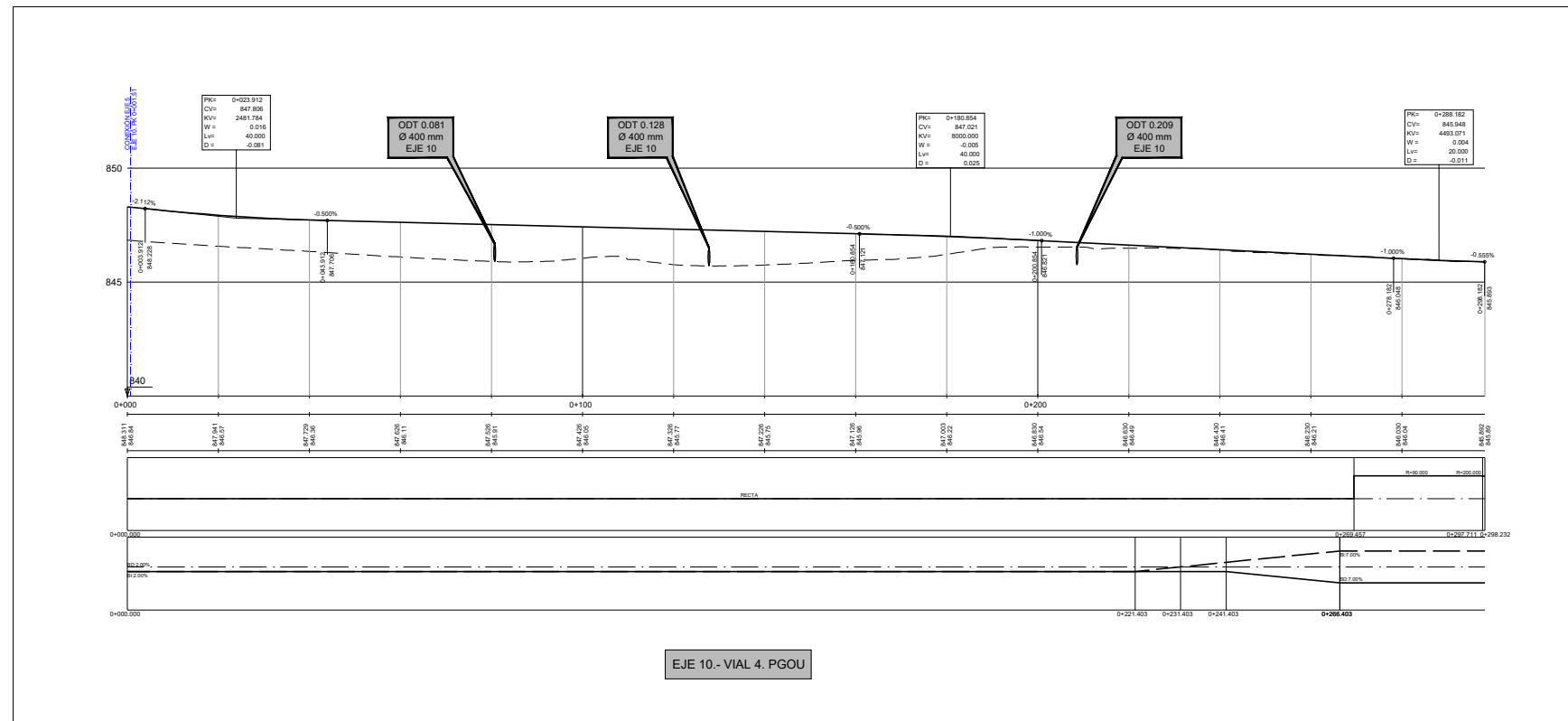
Nº DE PLANO
2.14.2
HOJA 3 DE 3

E-1.3 PLANO DE CONJUNTO



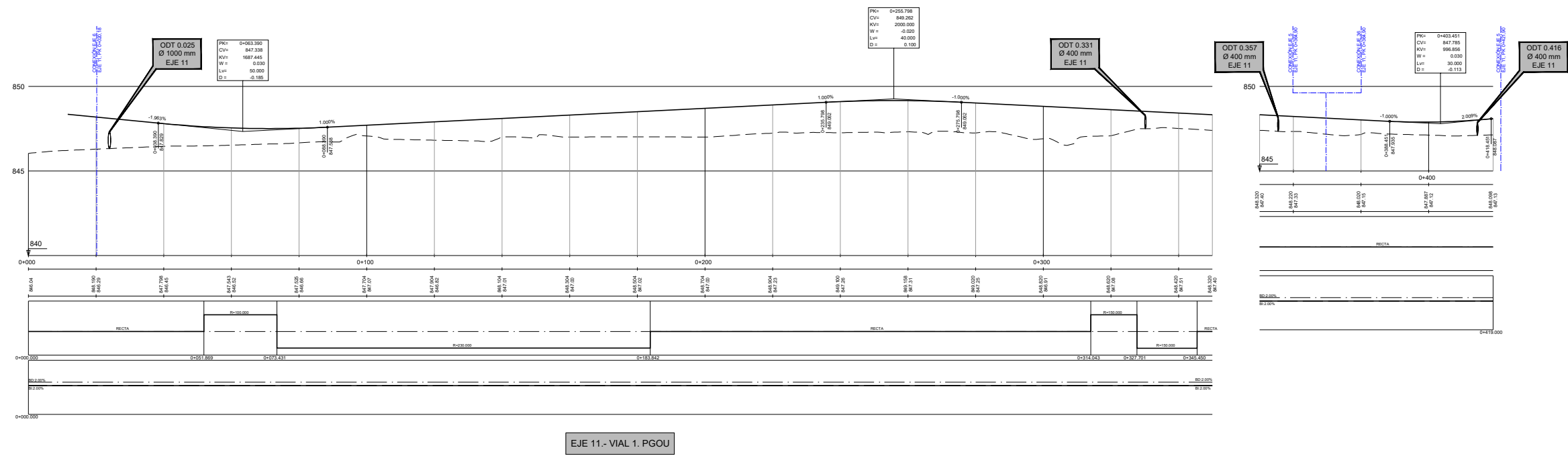


EJE 3.- PASO INFERIOR CALLE DEL RETIRO

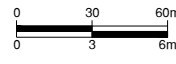


EJE 10.- VIAL 4. PGOU

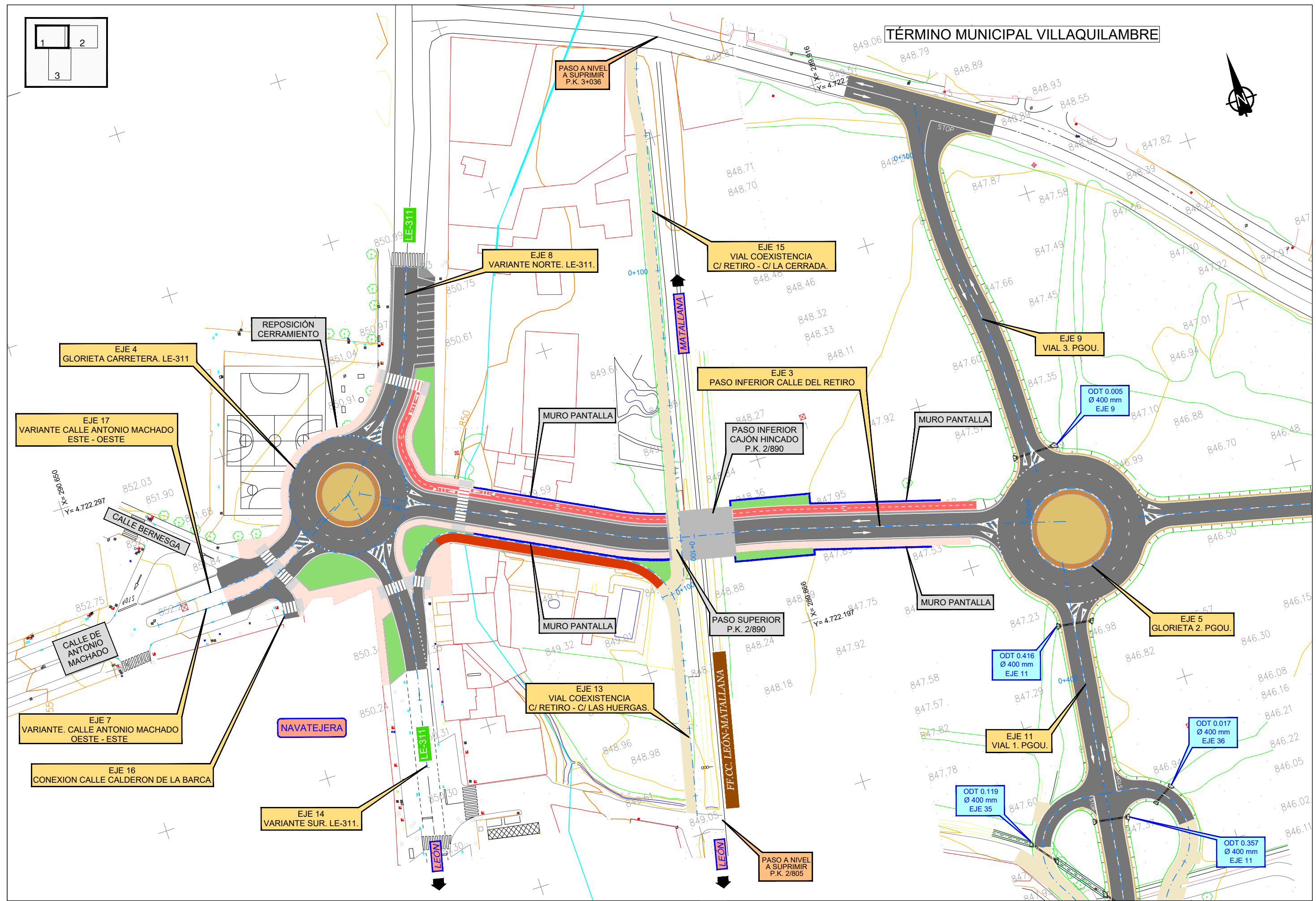
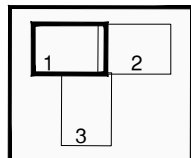




EJE 11.- VIAL 1. PGOU



E-1.4 PLANO DE TRAZADO



TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805 LÍNEA LEÓN - MATALLANA (RAM) PLAN 2017-2024. LOTE 3

EMPRESA CONSULTORA **CLOTHOS**

AUTOR D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

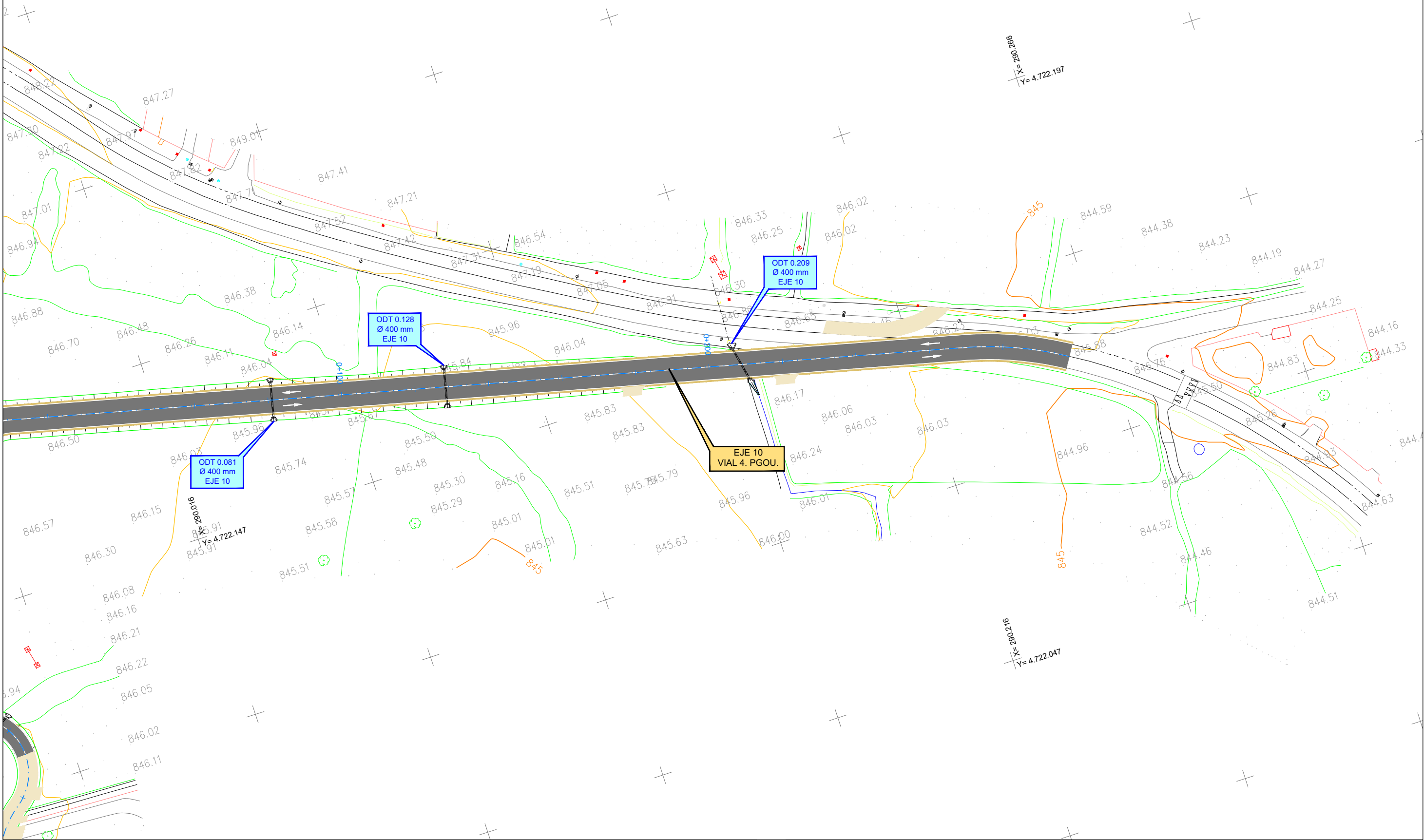
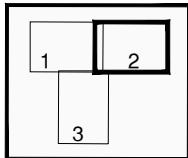
DIR. PROYECTO D. DAVID ARENAS PÉREZ

ESCALA 1/500
Numérica Gráfica

FECHA JUNIO 2020

TÍTULO DEL PLANO EXPROPIACIONES PLANOS DE TRAZADO

Nº DE PLANO 2.14.4
HOJA 1 DE 3



ODT 0.081
Ø 400 mm
EJE 10

ODT 0.128
Ø 400 mm
EJE 10

ODT 0.209
Ø 400 mm
EJE 10

EJE 10
VIAL 4. PGOU.



TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2805
LÍNEA LEÓN - MATALLANA (RAM)
PLAN 2017-2024. LOTE 3

EMPRESA CONSULTORA
CLOTHOS

AUTOR
D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

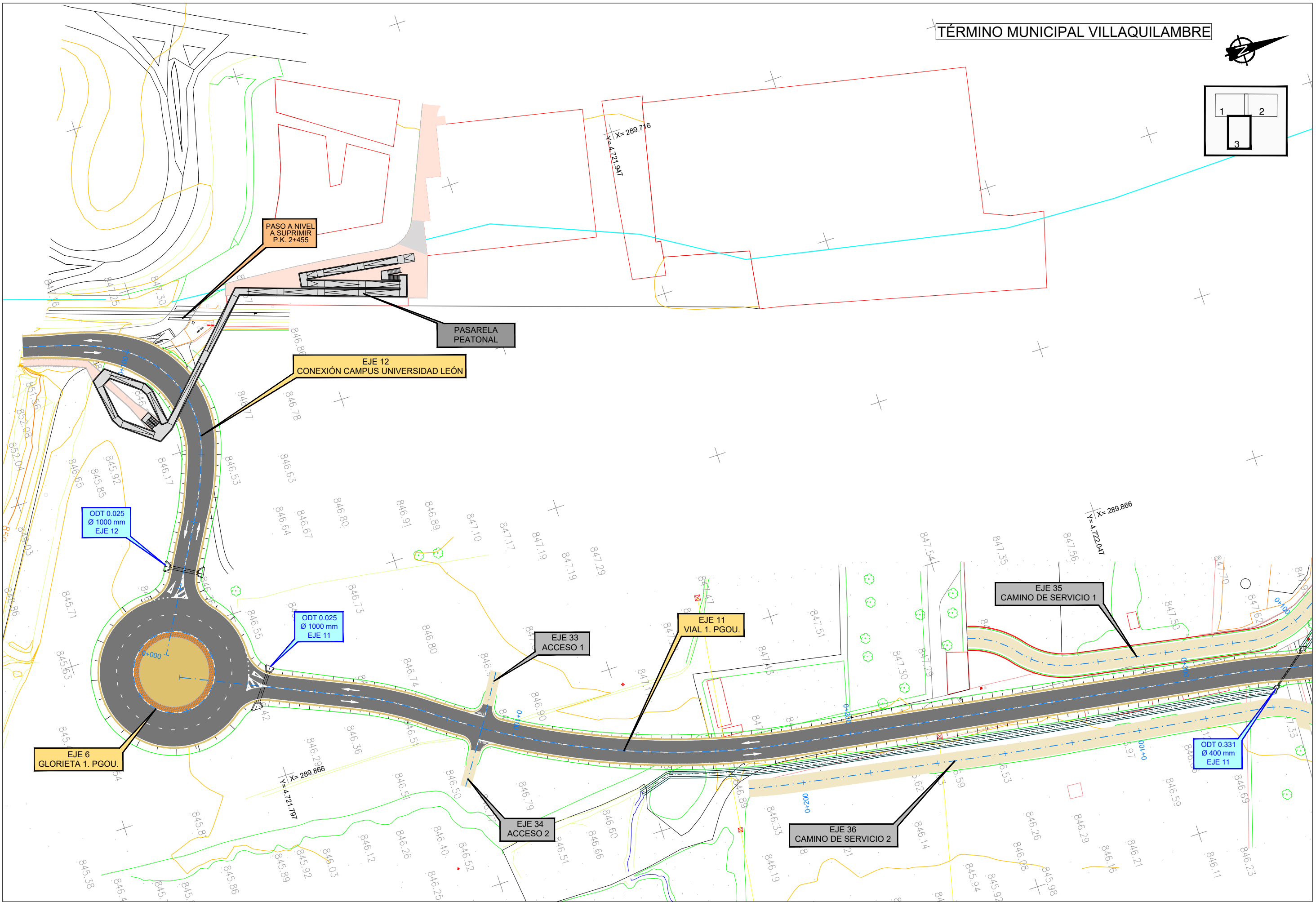
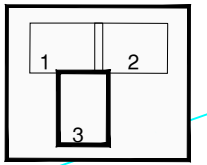
DIR. PROYECTO
D. DAVID ARENAS PÉREZ

ESCALA
1/500
Numérica Gráfica

FECHA
JUNIO 2020

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES
PLANOS DE TRAZADO

Nº DE PLANO
2.14.4
HOJA 2 DE 3



TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805
LÍNEA LEÓN - MATA LLANA (RAM)
PLAN 2017-2024. LOTE 3

EMPRESA CONSULTORA
CLOTHOS

AUTOR
D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

DIR. PROYECTO
D. DAVID ARENAS PÉREZ

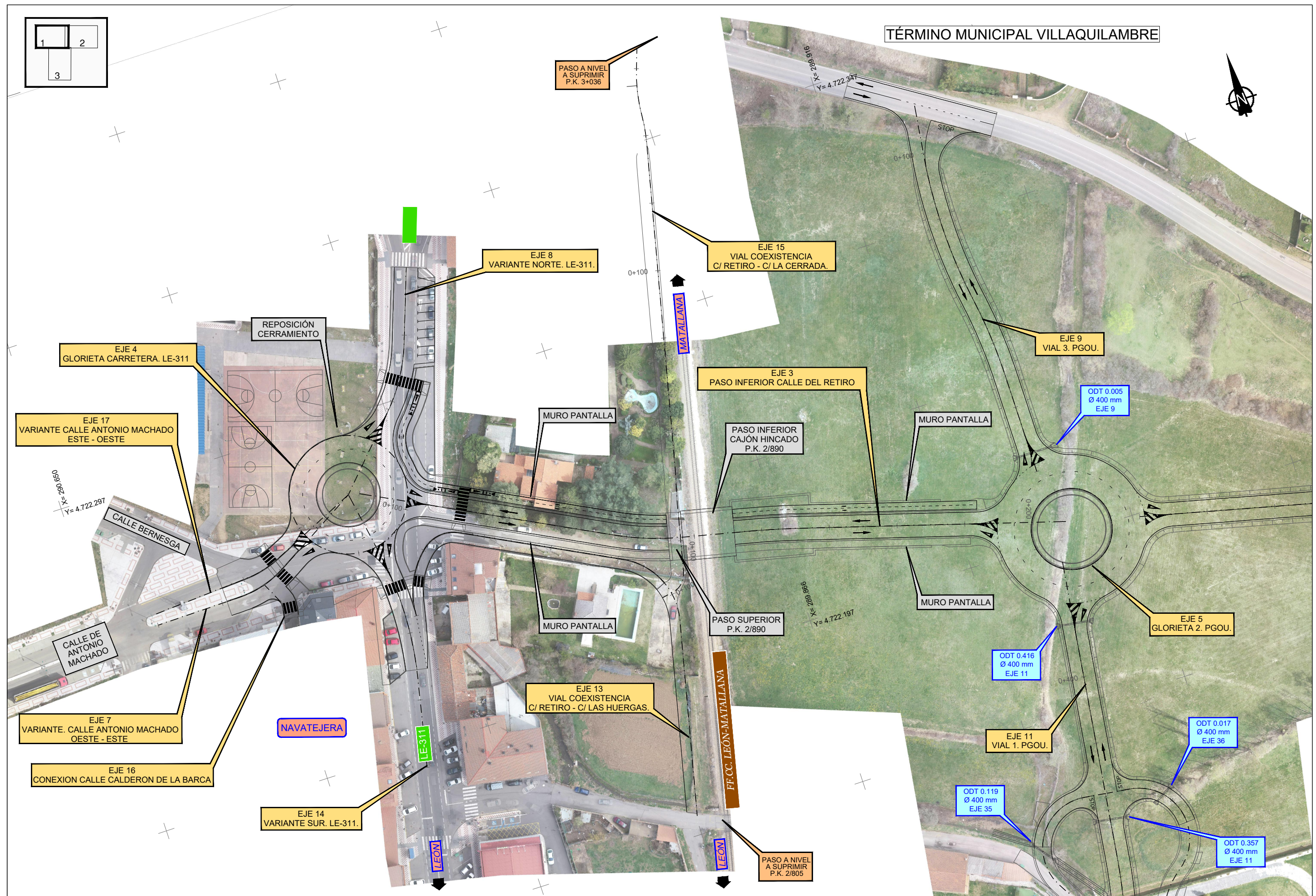
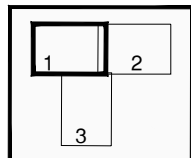
ESCALA
1/500
Numérica Gráfica

FECHA
JUNIO 2020

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES
PLANOS DE TRAZADO

Nº DE PLANO
2.14.4
HOJA 3 DE 3

E-1.5 ORTOFOTOPLANOS



TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805 LÍNEA LEÓN - MATALLANA (RAM) PLAN 2017-2024. LOTE 3

EMPRESA CONSULTORA CLOTHOS

AUTOR D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

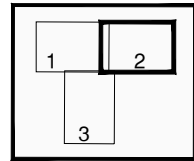
DIR. PROYECTO D. DAVID ARENAS PÉREZ

ESCALA 1/500 Numérica Gráfica

FECHA JUNIO 2020

TÍTULO DEL PLANO EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO 2.14.5 HOJA 1 DE 3



TÉRMINO MUNICIPAL VILLAQUILAMBRE



TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805
LÍNEA LEÓN - MATALLANA (RAM)
PLAN 2017-2024. LOTE 3

EMPRESA CONSULTORA
CLOTHOS

AUTOR
[Signature]
D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

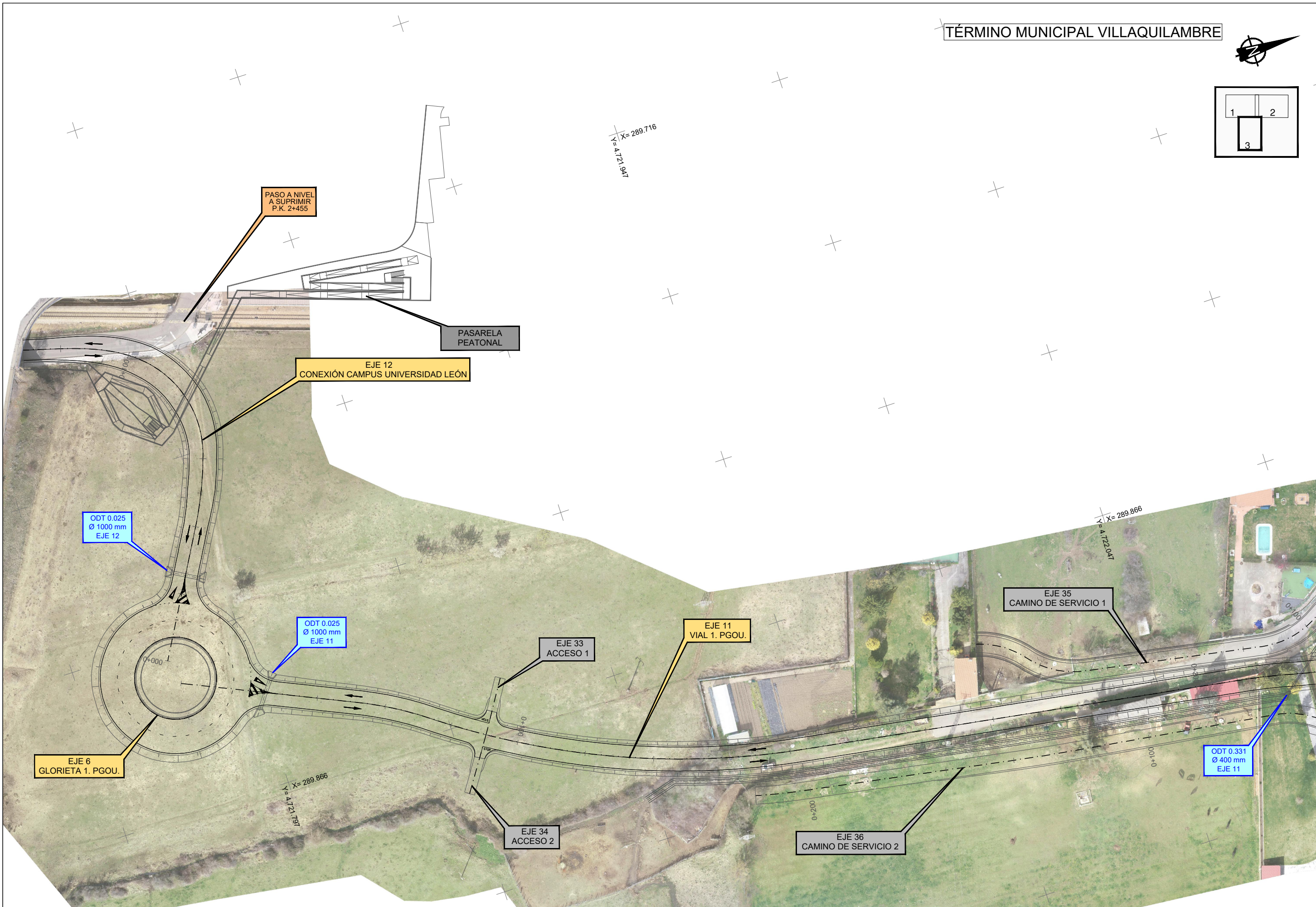
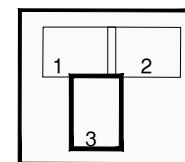
DIR. PROYECTO
[Signature]
D. DAVID ARENAS PÉREZ

ESCALA
Numérica | Gráfica

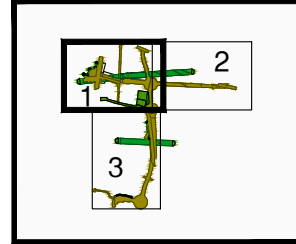
FECHA
JUNIO 2020

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES
ORTOFOTOPLANOS

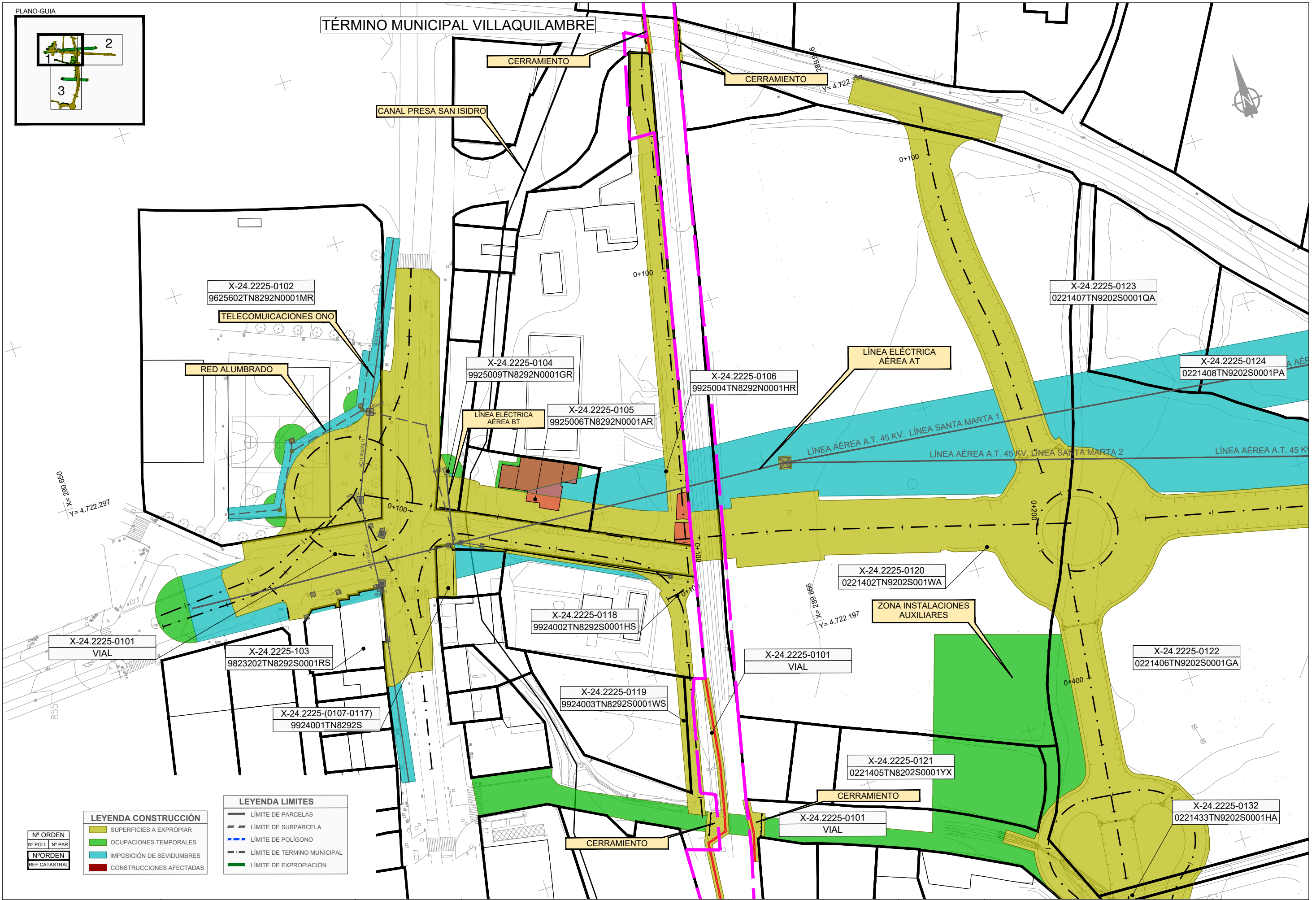
Nº DE PLANO
2.14.5
HOJA 2 DE 3



E-1.6 PLANO DE EXPROPIACIONES



TÉRMINO MUNICIPAL VILLAQUILAMBRE



LEYENDA CONSTRUCCIÓN

	SUPERFICIES A EXPROPIAR
	OCUPACIONES TEMPORALES
	IMPOSICIÓN DE SEVIDUMBRES
	CONSTRUCCIONES AFECTADAS

LEYENDA LIMITES

	LÍMITE DE PARCELAS
	LÍMITE DE SUBPARCELA
	LÍMITE DE POLÍGONO
	LÍMITE DE TERMINO MUNICIPAL
	LÍMITE DE EXPROPIACIÓN

Nº ORDEN	Nº POLI	Nº PAR
Nº ORDEN	REF.CATASTRAL	



TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805
LÍNEA LEÓN - MATALLANA (RAM)
PLAN 2017-2024. LOTE 3

EMPRESA CONSULTORA
CLOTHOS

AUTOR
D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

DIR. PROYECTO
D. DAVID ARENAS PÉREZ

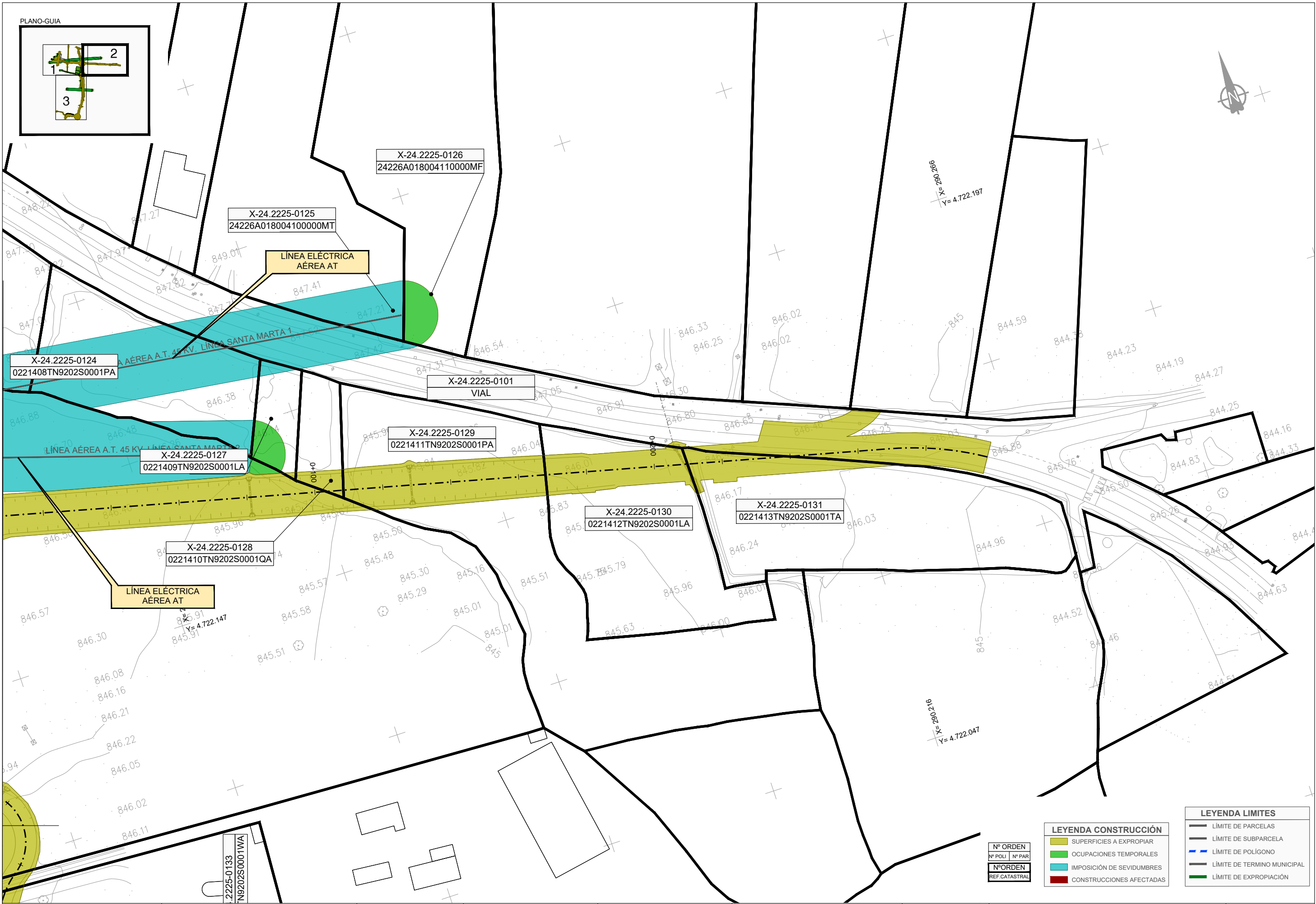
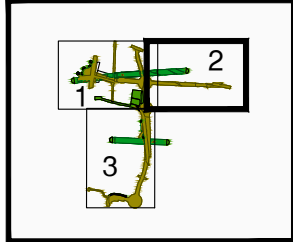
ESCALA
1/500
Numérica Gráfica

FECHA
JUNIO 2020

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES
PLANTA DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
2.14.6
HOJA 1 DE 3

PLANO-GUIA



Nº ORDEN	Nº POLI	Nº PAR
Nº ORDEN	REF. CATASTRAL	

LEYENDA CONSTRUCCIÓN	
	SUPERFICIES A EXPROPIAR
	OCCUPACIONES TEMPORALES
	IMPOSICIÓN DE SEVIDUMBRES
	CONSTRUCCIONES AFECTADAS

LEYENDA LIMITES	
	LÍMITE DE PARCELAS
	LÍMITE DE SUBPARCELA
	LÍMITE DE POLÍGONO
	LÍMITE DE TERMINO MUNICIPAL
	LÍMITE DE EXPROPIACIÓN



TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805
LÍNEA LEÓN - MATALLANA (RAM)
PLAN 2017-2024. LOTE 3

EMPRESA CONSULTORA
CLOTHOS

AUTOR
D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

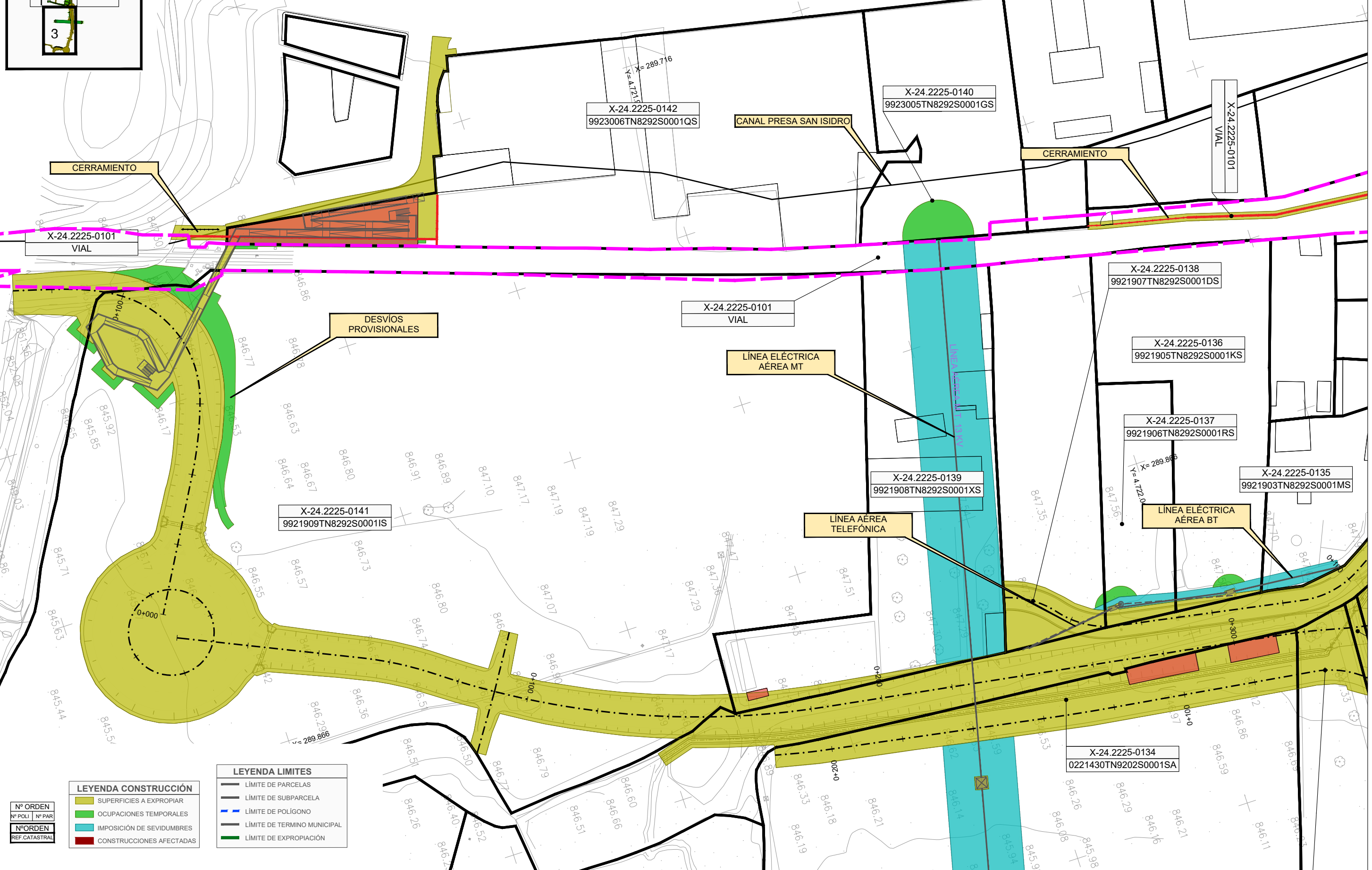
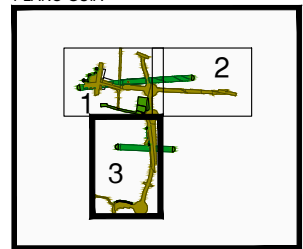
DIR. PROYECTO
D. DAVID ARENAS PÉREZ

ESCALA
1/500
Numérica Gráfica

FECHA
JUNIO 2020

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES
PLANTA DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
2.14.6
HOJA 2 DE 3



Nº ORDEN	Nº POLI	Nº PAR	Nº ORDEN	REF. CATASTRAL
[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]

LEYENDA CONSTRUCCIÓN
[Yellow Box] SUPERFICIES A EXPROPIAR
[Green Box] OCUPACIONES TEMPORALES
[Blue Box] IMPOSICIÓN DE SEVIDUMBRES
[Red Box] CONSTRUCCIONES AFECTADAS

LEYENDA LIMITES
[Black Line] LIMITE DE PARCELAS
[Dashed Line] LIMITE DE SUBPARCELA
[Blue Line] LIMITE DE POLIGONO
[Grey Line] LIMITE DE TERMINO MUNICIPAL
[Green Line] LIMITE DE EXPROPIACIÓN



TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 2/805 LÍNEA LEÓN - MATA LLANA (RAM) PLAN 2017-2024. LOTE 3

EMPRESA CONSULTORA: CLOTHOS

AUTOR: D. ANTONIO GARCÍA DEL VILLAR

DIR. PROYECTO: D. DAVID ARENAS PÉREZ

ESCALA: 1/500
Numérica | Gráfica

FECHA: JUNIO 2020

TÍTULO DEL PLANO: EXPROPIACIONES PLANTA DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO: 2.14.6
HOJA 3 DE 3